

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS
NATURALES TITULARES DE EMPRESAS MERCANTILES UBICADAS EN EL
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR

BARRERA JORGE, YENSI IVANIA

JUÁREZ JUÁREZ, DANIEL ALFREDO

VÁSQUEZ SANTOS, RIGOBERTO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

**MAYO 2017
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	:	Licenciado Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licenciada Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de Procesos de graduación Facultad De Ciencias Económicas	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciado Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Máster Edgar Ulises Mendoza
Jurado Examinador	:	Máster Morena Guadalupe Colorado de Hernández
	:	Licenciado Benito Miranda Beltrán
	:	Máster Edgar Ulises Mendoza

MAYO 2017

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a DIOS TODOPODEROSO, por darme sabiduría, paciencia, conocimiento y permitirme cumplir esta meta. A mis padres Silvia Jorge y Pedro Martínez por haberme dado siempre su apoyo incondicional, sacrificio y esfuerzo que me brindaron durante mis estudios. A mis hermanos y todos mis seres queridos y cercanos por animarme a seguir siempre adelante y no decaer en momentos difíciles. A los catedráticos por su dedicación al momento de transmitir su conocimiento durante mi formación universitaria. Y a mis compañeros de trabajo por su esfuerzo y dedicación para terminar con este último peldaño de nuestra formación académica.

Barrera Jorge Yensi Ivania

Mis sinceros agradecimientos al TODOPODEROSO por proveerme de sabiduría, fortaleza y perseverancia para alcanzar una meta más en mi vida, a mis padres Cruz Juárez Castillo (de grata recordación) y Felicita Juárez de Juárez, a mis hermanos que siempre me apoyaron en todo momento, a la Universidad de El Salvador como nuestra máxima casa de conocimiento del país, a los catedráticos por servirme de guía en la preparación profesional y a compañeros y amigos que siempre me brindaron su apoyo en la consecución de tan importante logro académico.

Daniel Alfredo Juárez Juárez

A DIOS MISERICORDIOSO, por la concepción de vida y la fortaleza necesaria que me ha regalado para seguir adelante hasta obtener este triunfo y muchas bendiciones recibidas; a mis padres, Miguel Aparicio Santos Hernández y María Jesús Vásquez de Santos por su amor y por brindarme sus oraciones y apoyo incondicional en todo momento, a mis hermanos por sus oraciones y apoyo en los momentos difíciles de la vida, a mi esposa Lucia Heriberta Gutiérrez de Vásquez por haber sido una luz en mi vida para seguir adelante y el tesoro precioso de nuestras vidas (Josué Miguel), a todos los docentes y autoridades de la Universidad de el Salvador, que formaron parte en la formación académica de mi vida compartiendo sus conocimiento para poder realizar y obtener este logro; a mis compañeros de trabajo de grado, por su dedicación y esfuerzo durante el desarrollo en la elaboración del presente trabajo.

Rigoberto Vásquez Santos

Índice

Contenido	No. De Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iv
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación problemática del cumplimiento tributario municipal	1
1.2 Enunciación del problema	6
1.3 Justificación del tema	7
1.4 Objetivos de la investigación	10
1.4.1 General	10
1.4.2 Específicos	10
1.5 Hipótesis	10
1.6 Limitaciones de la investigación	11
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	12
2.1 Marco teórico	12
2.1.1 Historia de los impuestos	12
2.1.2 Nacimiento de la obligación tributaria	12
2.1.3 Antecedentes de la Alcaldía Municipal de San Salvador	13
2.1.4 Ubicación geográfica	14
2.1.5 Factores socioeconómicos	17
2.1.6 Sistema Tributario Municipal Salvadoreño	18
2.1.7 Clasificación de los tributos	19
2.1.8 Sujeto de la obligación tributaria	21
2.1.9 Código Municipal	22
2.1.10 Sanciones	25
2.2 Marco conceptual	28
2.3 Marco legal	32
2.4 Marco técnico	36
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1 Enfoque y tipo de investigación	39
3.2 Delimitación espacial y temporal	39
3.2.1 Delimitación espacial	39

3.2.2 Delimitación temporal	39
3.3 Sujeto y objeto de estudio	40
3.3.1 Unidades de análisis	40
3.3.2 Población y marco muestral	40
3.3.3 Variables e indicadores	43
3.4 Técnicas e instrumentos para la recopilación de la información	43
3.4.1 Procedimiento para la recopilación de la información	44
3.4.2 Instrumentos de medición	44
3.5 Procesamiento y análisis de la información	44
3.6 Cronograma de actividades	45
3.7 Diagnóstico de la investigación	47
CAPÍTULO IV. GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS NATURALES TITULARES DE EMPRESAS MERCANTILES	50
4.1 Planteamiento del caso	50
4.2 Explicación general	50
4.3 Estructura del plan de solución	53
4.4 Formalidades para el cumplimiento tributario de las personas naturales	54
4.4.1 Desarrollo de casos prácticos	62
4.4.2 Enunciado del caso práctico sobre inscripción del negocio en la municipalidad	62
4.4.3 Enunciado del caso práctico sobre elementos publicitarios que solicita el comerciante	64
4.4.4 Enunciado del caso práctico de la obligación formal para solicitar Licencia de Funcionamiento por primera vez	66
4.4.5. Enunciado del caso práctico para solicitar solvencia municipal	70
4.4.6 Enunciado del caso práctico para la determinación de impuestos municipales	73
4.4.6.1 Formulación y determinación de los tributos	76
4.4.6.2 Formulario de Impuestos municipales a la actividad económica de las empresas F-1 Comercio	79
4.4.6.3 Contabilización de los impuestos municipales	82
4.4.7 Enunciado del caso práctico para las tasas municipales	83
4.4.7.1 Formulación y determinación de los tributos en concepto de tasas por aseo municipales	83
4.4.7.2 Formulación y determinación de los tributos en concepto de tasas por alumbrado público	84

4.4.7.3 Formulación y determinación de los tributos en concepto de tasas por relleno sanitario y disposición final	85
4.4.7.4 Formulación y determinación de los tributos en concepto de tasas por contribución especial parques	85
4.4.7.5 Recibo de pago de las tasas municipales en el cual se detallan los cobros correspondientes a; tasas por aseo, alumbrado público, desechos sólidos y contribución especial parques	88
4.4.7.6 Contabilización de las tasas municipales	89
4.4.8 Enunciado del caso práctico para el funcionamiento de un restaurante	89
4.4.8.1 Formulación, determinación de los tributos en concepto de tasas por permisos de construcción y contribuciones especiales	90
4.4.8.2 Contabilización de los tributos en concepto de tasas por permisos de construcción y contribuciones especiales	91
CONCLUSIONES	92
RECOMENDACIONES	93
BIBLIOGRAFÍA	94
ANEXOS	95

Índice de Tablas

Tabla 1 Obligaciones formales y sustantivas contempladas en la Ley General Tributaria Municipal	6
Tabla 2 Distritos municipales de la Alcaldía de San Salvador	16
Tabla 3 Tipos de Sanciones	27
Tabla 4 Normativa aplicable a las personas naturales titulares de empresas mercantiles	33
Tabla 5 Secciones del formulario F-4	

¡Error! Marcador no definido.

Índice de Figuras

Figura 1 Categoría de tributos municipales	35
Figura 2 Infracciones tributarias municipales	36

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad las alcaldías se rigen por la Normativa Tributaria Municipal, es decir Ley General Tributaria Municipal, Código Municipal, Ordenanzas, Tarifa de Arbitrios de las municipalidades entre otras, algunas de esas leyes y ordenanzas establecen los lineamientos y principios generales de competencia y autonomía. Dentro de las competencias administrativas de los municipios se pueden mencionar: La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, la regulación de las actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio, financieros.

Ahora bien, los tributos municipales están conformados por: los Impuestos, que son exigidos por los municipios sin contraprestación alguna individualizada; las Tasas, son las que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por la comuna; las Contribuciones Especiales, se caracterizan porque el contribuyente recibe real o presuntamente un beneficio especial, derivado de la ejecución de obras públicas o de actividades determinadas, realizadas por los municipios. En contraste, las tasas y las contribuciones especiales, no se encuentran vinculadas en una equivalencia de correspondencia en cuanto a la relación costo-servicio, debido a que este tipo de tributos superan a los servicios que prestan los municipios.

En el desarrollo de la investigación se abordaron distintas actividades que deben realizar las personas naturales titulares de empresas mercantiles en la alcaldía de San Salvador, respecto al cumplimiento de dichos tributos, la problemática surge en un ambiente difícil para la realización de trámites, pues no se cuenta con material que oriente al usuario, simplifique y

agilice actividades, por lo que se busca facilitar los procedimientos e identificar los pasos y requisitos necesarios en el desarrollo de las operaciones y diligencias efectuadas en la comuna.

Asimismo, se trazó como objetivo diseñar una Guía de aplicación práctica con lineamientos tributarios para las personas naturales titulares de empresas mercantiles sobre el cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas contenidas en la Normativa Tributaria Municipal en el municipio de San Salvador. La investigación se desarrolló a través del método hipotético deductivo y con enfoque descriptivo ya que por medio de éste se puede describir el conocimiento o desconocimiento y los problemas que presentan los sujetos pasivos y contadores objeto de estudio en cuanto a la observancia de la normativa y regulaciones aplicables.

Además los resultados obtenidos, se muestran en tablas y gráficos donde se identifica las alternativas que seleccionaron los encuestados, la frecuencia y las ponderaciones en las opciones de respuestas, de igual forma, el análisis de la información obtenida de los participantes.

Por tanto, las actividades mencionadas anteriormente se efectúan con el objeto de realizar un diagnóstico que compruebe la problemática en estudio; en referencia a las fuentes bibliográficas utilizadas, mencionamos la Normativa Tributaria Municipal y otros instrumentos aplicables a la municipalidad, además se realizó un análisis de cumplimiento sobre aspectos tributarios de los sujetos pasivos.

Producto de las indagaciones mediante los instrumentos de medición, se determinó que las personas naturales titulares de empresas mercantiles, presentan inconvenientes con la tributación municipal, debido a la falta de orientación en relación a las obligaciones que deben cumplir, en consecuencia han pagado multas, intereses e impuestos complementarios a raíz del desconocimiento de la normativa tributaria, desorden administrativo, falta de capacitación en materia de legislación municipal y no cuentan con herramientas prácticas que guíe cada

procedimiento a realizar de acuerdo a las necesidades que el sujeto pasivo presenta al momento de gestionar o requerir un trámite relacionado con tributos municipales.

Asimismo, se recomienda facilitar una herramienta que oriente al sujeto pasivo, contadores y estudiantes de la contaduría pública sobre obligaciones municipales y finalmente se ponga a disposición un instrumento que oriente el cumplimiento tributario municipal de las personas naturales titulares de empresas mercantiles.

INTRODUCCIÓN

Las empresas juegan un papel muy importante en el ámbito económico y comercial, buscando siempre oportunidades de crecimiento, desarrollo y facilidades para evolucionar en sus actividades económicas. En sus inicios surgen como una economía informal, luego de la necesidad de nuevas tendencias en desarrollar sus actividades comerciales. El empresariado busca formalizarse para lograr mayor participación comercial en el mercado. A raíz de esto se llevó a cabo una investigación relacionada con el cumplimiento tributario municipal de las personas naturales titulares de empresas mercantiles del sector comercio.

Dada la existencia de una necesidad y carencia de orientación práctica, se elaboró una guía que aborda el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas contempladas en la normativa tributaria municipal y que tiene como objeto orientar al empresario, profesionales y estudiantes de la contaduría pública y usuarios en general; de igual forma, servir como herramienta útil de consulta y de conocimiento en cultura general.

De esta manera se inició el desarrollo de una investigación que contiene la siguiente información y estructura; el Capítulo I, donde se plantea el problema configurando la situación problemática respecto a la necesidad de orientar y permitir al sujeto pasivo conocer de sus obligaciones tributarias municipales, así como también, se enuncia el problema con su respectiva justificación del caso y en ese sentido se trazan los objetivos de la investigación. Asimismo, se plantea la hipótesis de investigación y sus limitaciones respectivas; en el Capítulo II, conformado por el marco teórico, donde se describe el sistema tributario municipal, organización y funcionamiento en el ejercicio de las facultades municipales. También, el contenido de un marco conceptual, legal y técnico; el Capítulo III, muestra la metodología de la investigación con el propósito de indicar el enfoque y tipo de investigación, las delimitaciones, las unidades de

análisis, la población objeto de estudio, el marco muestral que señala el proceso mediante el cual se eligieron los encuestados, las acciones de la aplicación de variables e indicadores.

Asimismo, las técnicas utilizadas para la recopilación de la información e instrumentos de medición, luego el procesamiento y la presentación de los resultados obtenidos mediante la tabulación y en efecto el diagnóstico de la investigación; el Capítulo IV, se lleva a cabo la propuesta de solución mediante el planteamiento de los casos prácticos, su estructuración al plan de solución de la problemática y seguidamente, el desarrollo respectivo de casos prácticos así como también la contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales para dar cumplimiento a su cometido.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática del cumplimiento tributario municipal

El desarrollo de la investigación está dirigida a las personas naturales titulares de empresa mercantiles, que se llaman comerciantes individuales, (Código de Comercio artículo 2 romano I). La empresa mercantil es un bien mueble. La transmisión y gravamen de sus elementos inmuebles se rigen por las normas del derecho común. Código de Comercio artículo 555 (Legislativa, Código de Comercio, 2008).

Todas las empresas están obligadas al cumplimiento de varias normativas, entre las cuales se pueden mencionar: Código Tributario, Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Leyes Tributarias Municipales, Ley de Registro de Comercio, entre otros.

En la actualidad las personas naturales titulares de empresas mercantiles por aspectos internos y externos se han visto en dificultades para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las ordenanzas municipales emitidas por el Concejo Municipal, entre las que se encuentran: Ordenanza reguladora de las tasas por servicios Municipales de San Salvador, Tarifas de arbitrios de la municipalidad, Ordenanza de Contribuciones Especial. Otros factores que inciden en el incumplimiento con las obligaciones de estos sujetos son: La falta de inducción por parte del administrador de los tributos municipales, la situación social que atraviesa el municipio, ausencia de guías o instructivos que emitan las mismas alcaldías, entre otros.

Con el paso del tiempo en el municipio la población se ha venido incrementando, así como también el comercio y desarrollo económico, por ello es necesario controlar las actividades comerciales que se están ejecutando para que los ingresos que generen las empresas puedan reflejarse en los tributos de la municipalidad. Por lo tanto es factible crear un mecanismo que

apoye a los comerciantes a cumplir con sus obligaciones y con las respectivas normativas municipales que les son aplicables.

El municipio de San Salvador concentra el mayor número de empresas comerciales, lo cual conlleva que desde su apertura y desarrollo en las operaciones mercantiles, sean efectuadas conforme a la Normativa Tributaria Municipal y así, evitarse cualquier inconveniente de tipo legal.

Sin embargo, en el desarrollo económico, muchos comerciantes titulares de empresas mercantiles que llevan sus registros contables ya sea por cuenta propia o a través de terceras personas mediante servicios externos de contabilidad, algunos contadores desconocen las diferentes obligaciones formales y sustantivas que deben cumplir con la municipalidad.

Uno de los principales problemas que se han identificado en el análisis del tema es: El desconocimiento de la Normativa Municipal por parte de los contadores, debido a que en los programas de formación del estudiante no contemplan un estudio profundo en lo concerniente a los tributos municipales, lo que representa para los alumnos una limitante en sus conocimientos sobre el área de impuestos municipales.

Por lo antes expuesto es importante la realización de investigaciones dirigidas a buscar una metodología que sirva como guía de orientación y permita al contador y sujeto pasivo conocer todo lo relacionado con las obligaciones formales y sustantivas que deben cumplir los comerciantes individuales y les facilite poder desarrollar sus trabajos de manera diligente en el cumplimiento de la normativa municipal.

La falta de divulgación de la normativa por parte de la alcaldía forma parte del desconocimiento de los requisitos que deben cumplir las empresas mercantiles del sector comercio para realizar sus actividades económicas, en efecto los sujetos pasivos municipales

solo encuentran lo que se establece en las leyes municipales pero incumplen con sus obligaciones tributarias porque desconocen los procedimientos que deben realizar para contribuir y cumplir con las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales, solamente se les informa a los sujetos pasivos de sus obligaciones en términos generales y no especifica al proceder.

El incumplimiento con las obligaciones formales y sustantivas por parte de las personas naturales titulares de empresas mercantiles conlleva a que se sancione y se multe a estas entidades con base a los artículos 64 al 68 y 104 de la Ley General Tributaria Municipal, por la omisión de sus deberes tributarios municipales y en casos más críticos puede causar el cese de las operaciones económicas, en consecuencia se afecta económicamente al empresariado, como también a las personas que se encuentran laborando en dicha institución y esto repercute en un decrecimiento económico y social.

La Ley General Tributaria Municipal tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, de conformidad con el artículo 204 ordinales 1 y 6 de la Constitución de la República

De acuerdo al artículo 1: Esta ley por su carácter especial prevalecerá en materia tributaria sobre el Código Municipal y otros ordenamientos legales.

La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el municipio y los sujetos pasivos o responsables de los tributos municipales, conforme lo cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificar el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o, en su defecto, en el estipulado en esta ley. Artículo 11

La obligación de los sujetos pasivos consiste en el pago de los tributos, en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que les correspondan y de los deberes formales contemplados en esta Ley o en disposiciones municipales de carácter tributario.

Artículo 21

Entre los deberes formales y sustantivos que deben cumplir los comerciantes según los establecidos en la Ley General Tributaria Municipal (LGTM.) están:

Obligaciones formales.

Los contribuyentes, responsables y terceros de la tributación, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establecen en las Leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales. Las obligaciones formales y sustantivas se describen en la tabla No 1.

Obligaciones sustantivas.

Para asegurar una efectiva recaudación de los tributos municipales, la Administración Tributaria, deberá establecer los organismos dependientes encargados de ejercer el control del pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, por parte de los contribuyentes o responsables, así como los mecanismos para determinar y recuperar la mora derivada por incumplimiento en el pago de dichos tributos. Artículo 84

El pago deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado. Artículo 35

Los tributos municipales, las prestaciones, generalmente en dinero, que los municipios en el ejercicio de su potestad tributaria, exigen a los sujetos pasivos o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. Artículo 3

- a) Son impuestos municipales, los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada. Artículo 4
- b) Son tasas municipales, los tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los municipios. Artículo 5
- c) Contribución especial municipal, tributo que se caracteriza porque el contribuyente recibe real o presuntamente, un beneficio especial derivado de la ejecución de obras públicas o de actividades determinadas, realizadas por los municipios. Artículo 6

Tabla 1***Obligaciones formales y sustantivas contempladas en la Ley General Tributaria Municipal.***

Obligaciones formales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscribirse en los registros tributarios que establezcan dichas administraciones; proporcionarles los datos pertinentes y comunicarles oportunamente cualquier modificación al respecto. (Artículo 90 No. 1) 2. Solicitar, por escrito, a la Municipalidad respectiva las licencias o permisos previos para instalar establecimientos y locales comerciales e informar a la autoridad tributaria la fecha de inicio de actividades, dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. (Artículo. 90 No. 2) 3. Informar sobre cambios de residencia, así como también cuando el contribuyente ponga fin a su negocio o actividad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios o de finalización de su negocio. (Artículo 90 No. 3 y 7) 4. Permitir y facilitar las inspecciones, investigaciones ordenadas por la Administración Tributaria Municipal. (Artículo 90 No. 4, 9, 10 y 11) 5. Presentar las declaraciones para determinación de los tributos, con los anexos (Balances, Inventarios físicos, valúos y demás informes relacionados con hechos generadores de los impuestos Artículo. 90 No. 5 y 9) 6. Concurrir a las oficinas municipales cuando fuere citado por autoridad tributaria. (Artículo 90 No. 6)
Obligaciones sustantivas	<p>Son tributos municipales, las prestaciones, generalmente en dinero, que los municipios en el ejercicio de su potestad tributaria, exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. (Artículo 3)</p> <p>Tipos de tributos municipales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Impuestos Municipales, son exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna. (Artículo. 4) 2. Tasas Municipales, son tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los municipios. (Artículo 5) 3. Contribución especial Municipal, tributo que se caracteriza porque el contribuyente recibe real o presuntamente, un beneficio especial. (Artículo. 6)

1.2 Enunciación del problema

¿Qué se pretende dar a conocer? El objeto de estudio es establecer una guía para orientar a las personas naturales titulares de empresas mercantiles, en relación al cumplimiento tributario municipal en función de las obligaciones formales y sustantivas que deben cumplir los comerciantes y así, pueda evitarse de inconvenientes respecto a sanciones en pagos de multas e intereses por las contravenciones incurridas, lo que da paso a la siguiente pregunta de investigación:

¿La falta de una guía de orientación de obligaciones formales y sustantivas afecta el cumplimiento tributario municipal de las personas naturales titulares de empresas mercantiles en el municipio de San Salvador?

1.3 Justificación del tema

Existen estudios acerca de la tributación municipal abordados de distintas perspectivas y municipios. Sin embargo, lo novedoso de la investigación realizada es llevado a cabo desde una óptica diferente enfocado al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas del sujeto pasivo, objeto de estudio respecto a los impuestos, tasas y contribuciones especiales aplicadas por parte de la municipalidad, a las personas naturales titulares de empresas mercantiles del sector comercio de prendas de vestir.

El propósito de elaborar un documento de orientación para este sector, se debe a que actualmente no existe una guía que sirva como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales. De igual forma no existen trabajos similares que aporten lineamientos a estos deberes de los sujetos pasivos para con la municipalidad.

El municipio de San Salvador es el centro de operaciones comerciales por parte de las entidades proveedoras de bienes y servicios, debido a la alta concentración poblacional, lo cual conlleva a constituir la principal fuente de ingresos para las empresas y en efecto contribuyen a la generación de empleos y aportes importantes mediante la tributación a las arcas de la municipalidad.

La importancia de los instrumentos de orientación para los comerciantes radica en que a través de su divulgación se apoya el cumplimiento a la Normativa Tributaria Municipal, y se evita multas, intereses y otros inconvenientes que le impidan seguir con los trámites empresariales correspondiente por encontrarse en estados de insolvencias.

Dado que la investigación es coadyuvar al logro de objetivos de los comerciantes, profesionales de la contaduría pública, y contribuya a obtener un conocimiento explícito de la Normativa Municipal y de las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, debido que en el desarrollo y avance de una preparación académica en el ámbito estudiantil durante la formación profesional no existe asignatura del derecho tributario municipal ni en los programas de estudios académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de el Salvador.

La guía se desarrolló en torno a la orientación para las personas naturales titulares de empresas mercantiles, se contó con el marco normativo municipal tales como: Ley General Tributaria Municipal, Código Municipal, Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios Municipales de San Salvador, Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador, Código de Comercio, así como también trabajo de graduación sobre “Propuesta para la Creación de Unidad de Auditoría Interna en la Alcaldía Municipal de San Vicente”. (Córdova Bonilla Luz M., Ramirez Arévalo Tránsito E., Hernández Sonia, 2008)

También se contó con los informes obtenidos a través de la Unidad de acceso a la información pública y transparencia de la Alcaldía Municipal de San Salvador y la Dirección General de Estadísticas y Censos, quienes proporcionaron información importante para poder realizar, conocer y evaluar el objeto de estudio de la investigación y las unidades de análisis.

Asimismo, se visitó a los encargados del área de cuentas corrientes, tesorería y catastro, de la Alcaldía Municipal de San Salvador con el propósito de conocer los nombres de las empresas que se inscribieron en los años 2014 y 2015.

La recopilación de los insumos permitió conocer todos aquellos aspectos que desconocen los contribuyentes del sector comercio en el área de ventas de prendas de vestir y de los contadores encargados de llevar los registros contables, mercantiles y tributarios de estos comerciantes. En el municipio de San Salvador, se aplicó un cuestionario para medir el grado de conocimiento de los contadores y de las empresas del rubro antes indicado; como respuesta a este diagnóstico se desarrolla una Guía de orientación con lineamientos tributarios municipales que da a conocer las obligaciones formales y sustantivas de la tributación municipal y se convierte en una herramienta que permita evitarse sanciones y pago de intereses, por el incumplimiento de la Normativa Tributaria Municipal.

En tal sentido, la Guía de orientación pretende ser una útil herramienta que sirva de manera oportuna y eficiente en el control y pago de los impuestos municipales, así como de otras obligaciones formales que son requeridas por las municipalidades.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 General

Los objetivos de investigación planteados son:

Diseñar una guía de orientación con lineamientos tributarios y aplicaciones prácticas para las personas naturales titulares de empresas mercantiles, sobre el cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas contenidas en la normativa tributaria municipal en el municipio de San Salvador.

1.4.2 Específicos

- a) Indagar mediante los instrumentos de investigación el grado de conocimiento sobre las obligaciones tributarias municipales que poseen los encargados del área contable y de las personas naturales titulares de empresas mercantiles.
- b) Desarrollar el contenido de una Guía de aplicaciones con base a la normativa tributaria municipal en cumplimiento a las obligaciones formales y sustantivas.
- c) Elaborar casos prácticos para los contribuyentes, contadores y estudiantes los utilicen como herramienta y les facilite la aplicación de la Normativa Municipal.

1.5 Hipótesis

El diseño de una Guía de orientación que permita facilitar el cumplimiento tributario municipal de las personas naturales titulares de empresas mercantiles y contribuya a la correcta aplicación de la normativa en todos los requisitos de obligaciones formales y sustantivas que deben cumplir las empresas, evitará la imposición de sanciones, multas e intereses por parte de la Alcaldía Municipal.

1.6 Limitaciones de la investigación

En el proceso de la investigación se encontraron una serie de situaciones o elementos que de una u otra forma inciden para realizar satisfactoriamente la recopilación de la información necesaria para emitir un informe que permita resolver los requerimientos o vacíos encontrados en la aplicación de la normativa municipal.

- a) Limitaciones en cuanto al acceso de información. Este aspecto se ve limitado al no lograr completa accesibilidad a la información en la Alcaldía de San Salvador, ya que, aunque cuenta con una oficina de acceso a la información pública, ésta no cumple el papel que debe desempeñar pues no brindan toda la información que se les solicita.
- b) Limitaciones en recursos financieros. El recurso económico es un elemento importante para lograr de manera óptima los objetivos de la investigación, y por su escasez no se puede cubrir un área mayor ni contar con herramientas o programas que permitan realizar una investigación más amplia.
- c) Limitaciones en cuanto a tiempo. Por el hecho de ser estudiantes y empleados a la vez, no se puede tener la total disponibilidad de tiempo para realizar un trabajo de investigación de campo y recolección de información.
- d) Limitantes en espacio. Al no contar con transporte propio se dificulta el acceso a muchas más empresas para recopilar información.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

2.1 Marco teórico

2.1.1 Historia de los impuestos

En la Edad Media los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran funciones de servicios personales y consistían en la prestación de servicio militar, ya que debían acompañar a la guerra al señor feudal y que paulatinamente se fue reduciendo con el transcurso del tiempo, hasta que en el Siglo XIII se delimitó la región y únicamente por cuarenta días.

El diezmo formaba parte de los impuestos de la iglesia, mismo que consistía en pagar el contribuyente la décima parte de todos sus productos. El impuesto de peaje, se cobraba al transitar por determinados caminos o por cruzar algún puente. El derecho por pasar los puentes se llamaba pontazgo. Éste arbitrio ha sido contemplado en la legislación municipal de El Salvador y es conocida como ley de Vialidad. (Vasquez Lopez, Ley de Vialidad, 2016)

2.1.2 Nacimiento de la obligación tributaria.

Los tributos, en general, pueden ser entendidos como los recursos que se ofrecen al Estado para procurarle los medios pecuniarios necesarios al desarrollo de sus actividades. Además, el tributo como prestación con carácter coactivo debitado por los particulares al Estado, es el efecto de una relación jurídica normada por el Derecho, que encuentra sus límites formales y materiales en un acto normativo emanado de un ente competente. (Asociación salvadoreña derecho y desarrollo, 2011)”

De forma más específica, el artículo. 3 inciso 1° de la Ley General Tributaria Municipal (LGTM) define los tributos municipales como “las prestaciones, generalmente en dinero, que los Municipios en el ejercicio de su potestad tributaria exigen a los sujetos pasivos o responsables en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines”. En efecto son aquellas obligaciones que nacen cuando se realiza el hecho previsto en la ley, en la legislación lo contempla como hecho generador o hecho imponible.

Hecho imponible

Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. Artículo 12 Ley General Tributaria Municipal.

Base imponible

La base imponible de la obligación tributaria municipal es la dimensión del hecho generador que sirve para cuantificar el tributo, al aplicarle la tarifa correspondiente. Artículo 26 Ley General Tributaria Municipal.

2.1.3 Antecedentes de la Alcaldía Municipal de San Salvador

Los orígenes de la Alcaldía de San Salvador se remontan a 1528, cuando tras la fundación de la villa de San Salvador y la rendición de la ciudad de Cuscatlán, los pueblos que estaban bajo el dominio de esta última en el señorío de Cuscatlán se rinden y fueron nombrados desde San Salvador los encomenderos para cada una de las poblaciones, y todas éstas junto con la villa conformaron la provincia de San Salvador.

En El Salvador, por disposiciones constitucionales, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo y se regirán por un código municipal, (...)“ Artículo 203 de

la Constitución de la República.” Estarán regidos por Concejos formado de un Alcalde. (Elegido por voto libre y directo cada tres años, con opción a ser reelegido), un síndico y dos o más regidores cuyo número varía en proporción a la población del municipio. Artículo 202 (Legislativa, Constitución de la República, 2005)

Gobierno municipal

En los últimos trece años el municipio de San Salvador ha sido Gobernado localmente por los siguientes Alcaldes: Señor Carlos Rivas Zamora durante el periodo 2003 - 2006 Doctora Violeta Menjivar, (ambos del partido FMLN) durante el periodo 2006 - 2009; Doctor. Norman Quijano, del partido ARENA, durante el periodo 2009 – 2015; y actualmente es gobernada por el alcalde Nayib Bukele, del partido FMLN, para el periodo 2015-2018. Le acompaña un síndico, doce concejales propietarios y cuatro suplentes; y un secretario. Las funciones y facultades de estos gobiernos están enmarcadas dentro de la normativa del Código Municipal.

La ciudad de San Salvador es la principal fuente económica del país y mantiene en muchos casos los índices más elevados en cuanto a población y vivienda (VI Censo de población y V de vivienda, 2007) del departamento de San Salvador y registra una población de 1, 567,156 habitantes, de los cuales 316,090 radican en el municipio de San Salvador, adicional registra una densidad poblacional de 4,347 habitantes por kilómetros cuadrados.

2.1.4 Ubicación geográfica

El departamento de San Salvador y municipio del mismo nombre, está delimitado por las siguientes municipalidades: al norte, por Nejapa, Mejicanos, Cuscatancingo y Delgado; al este, por Delgado, Soyapango y San Marcos; al sur, por San Marcos y Panchimalco; al oeste, por Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla (ambos del departamento de La Libertad). Se encuentra ubicado

entre las coordenadas geográficas siguientes: 13° 45' 15" Longitud Norte (extremo septentrional) y 13° 37' 35" LN (extremado meridional); 89° 09' 41" (extensión oriental) y 89° 16' 36" LWG. (Extremo occidental). (Salvador A. M., 2015)

Asimismo, la municipalidad esta seccionada en seis distritos que se muestran en la tabla No. 2

Tabla 2

Distritos municipales de la Alcaldía de San Salvador.

Distrito	Dirección	Norte	Sur	Este	Oeste
D1	8ª. Av. Norte, Centro Comercial Plaza León, frente a Centro Comercial Las Terrazas	Límites del Municipio de Mejicanos y Cuscatancingo	Av. Juan Pablo II	Limita con los Municipios de Ciudad Delgado y Soyapango	25 Av. Norte y 29 Calle Poniente
D2	Col. Buenos Aires No 3, Diagonal Centro América, y avenida Alvarado, contiguo al Ministerio de Hacienda	Limita con el municipio de Mejicanos, en el tramo la intersección de la 29 Av. Norte.	Parte de la quebrada La Mascota con la Alameda Manuel E. Araujo	Intersección de la 25 Avenida Norte con la quebrada La Mascota	Parte de la quebrada La Mascota con La Alameda Manuel Enrique Araujo
D3	Col. Escalón, 1ª. Calle Pte. Entre Boulevard constitución y 69 av. Nte. No. 3549 (frente a Procredit)	Prolongación de Alameda Juan Pablo II	Ciudad Merliot	49 Avenida	Ciudad Merliot
D4	Col. San Francisco. Av. Las Camelias y calle Los Abetos No. 21 Colonia San Francisco	Quebrada La Mascota	Huizucar y antiguo Cuscatlán	49 Av. Sur y autopista a Comalapa	Antiguo Cuscatlán, carretera a Sta. Tecla y alameda Dr. Manuel E. Araujo
D5	Carretera a San Marcos, 10a. Av. Sur No. 934 y Calle Lara.	Boulevard Venezuela	San Jacinto	Soyapango	25 Avenida Sur
D6	Av. Independencia No. 435, Frente al Reloj de Flores.	Limita con la 10ª. Av. Nte. Río Tutunichapa sobre Blvr. Federal de Alemania, Calle 5 de Noviembre	Con La Línea Férrea, (San Salvador Soyapango)	Sobre La Calle Agua caliente (Oriente)	Bulevar Venezuela (poniente)
Oficina Central	Alameda Juan Pablo II y Avenida Cuscatancingo No. 320				
PAE.	Punto de atención empresarial. Centro Comercial Metrocentro: Séptima Etapa, Local # L 199-P				

2.1.5 Factores socioeconómicos.

Entre los factores sociales que tienen mayor trascendencia para la población del municipio en estudio, se tiene actualmente altos niveles de inseguridad y delincuencia lo cual afecta negativamente el desarrollo de las actividades tanto a nivel económico como de sano esparcimiento de los capitalinos. Este es un problema difícil de resolver, sin embargo la institución municipal ha creado programas de prevención y reducción de la violencia, donde se le confiere un mayor enfoque a las familias, mujeres, niños y jóvenes que son los que requieren más atención.

Otro factor social influyente es el impacto del comercio informal, el cual ha proliferado en el Centro Histórico de San Salvador y que constituye un medio de subsistencia de las familias. Esta situación constituye un problema para la municipalidad que busca un rescate y reordenamiento de la ciudad, lo cual a través de diálogos se pretende la reubicación al sector de vendedores informales que como producto de aspectos económicos y de la coyuntura económica nacional que afectan a las economías familiares.

También la economía es impulsada por sectores como: Comercio, Industria manufacturera, Construcción, Banca e intermediación financiera, Servicios en general.

El municipio cuenta con diferentes tipos de actividades económicas, como ejemplo la comercialización de alimentos, bebidas, artesanías, ferreterías, Supermercados, librerías, entidades financieras, industrias farmacéuticas y químicas, negocios de mecánica automotriz, electrodomésticos, entre otros.

La característica de la población es que cada vez demanda de más productos para el consumo, lo que también genera en la pequeña empresa un incremento de forma acelerada, y esta

tendencia contribuye al desarrollo sostenible del municipio a través de la generación de tributos crecientes a la municipalidad. (Plan Estratégico Municipal 2012-2015)

2.1.6 Sistema Tributario Municipal Salvadoreño

La municipalidad administra los tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Para ello toma en cuenta las siguientes disposiciones fundamentales:

La Administración Tributaria Municipal, tiene funciones básicas como: La determinación, aplicación, verificación, control y recaudación. (Artículo 72 Ley General Tributaria Municipal) Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de éstos, así como para las declaraciones juradas.

De igual forma la fiscalización tributaria. Es una de las funciones mediante la cual se determina el grado de incumplimiento de la normativa que han incurrido los sujetos pasivos, realizando un conjunto de acciones y tareas para coercer el cumplimiento con sus deberes tributarios municipales. (Artículo 82 Ley General Tributaria Municipal) Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Así como también ejercer la cobranza coactiva. La cual forma parte de los procedimientos que faculta a la Municipalidad para exigir al sujeto pasivo la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coercitiva, la cual contendrá un mandato de cumplimiento obligatorio. (Artículo. 84 Ley General Tributaria Municipal); de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas sancionatorias. Artículo 63 Ley General Tributaria Municipal (Legislativa, Ley General Tributaria Municipal, 1991)

Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con el apoyo relacionado al soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la comuna, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

De igual manera las funciones de asesoramiento, para mejorar la eficacia de la administración tributaria municipal, en el cual comprenden aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

2.1.7 Clasificación de los tributos

Los tributos municipales se clasifican en:

Impuestos.

Son impuestos municipales los tributos exigidos por los municipios, sin contraprestación alguna individualizada. Artículo. 4 Ley General Tributaria Municipal.

De la anterior definición podemos señalar que a los impuestos se les caracteriza por:

- a) Ser una prestación contributiva, generalmente pecuniaria, exigida por el Estado en el ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley para el cumplimiento de sus fines.
- b) El hecho imponible es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente, es el tributo exigido sin contraprestación directa.

Tasa

Son Tasas municipales, los tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestada por los Municipios. Artículo 5 Ley General Tributaria Municipal. (Vasquez Lopez, 2016).

Características.

- a) El hecho imponible está constituido por la prestación individualizada de un servicio o la realización de una actividad obligatoria por parte del Estado que está vinculada con el obligado al pago.
- b) Los sujetos. En cuanto al sujeto activo de la tasa éste debe ser un ente público ya que, el presupuesto objetivo consiste en la actuación del ente público. El sujeto pasivo es la persona beneficiada o afectada por dicha actuación.
- c) La diferencia fundamental entre tasa e impuesto se encuentra en la configuración del hecho imponible, caracterizando la tasa como la exigencia de la actividad pública y la individualización del sujeto pasivo como la persona beneficiada o afectada por dicha actuación.
- d) El destino del producto de la tasa es el financiamiento del servicio que origina la obligación, aunque no existe unanimidad entre los distintos expositores al considerar esta característica. En el propio sistema tributario encontramos servicios que generan el pago de tasas, sin que el producto de estas se encuentre destinado al financiamiento de los mismos. Por ejemplo los derechos que se pagan para la inscripción de documentos de la Propiedad Raíz e Hipoteca.

Por el contrario, estas características de las tasas contrastan, en cuanto a la relación costo versus servicio debido que el monto de la tasa excede el costo del servicio según estudio llevado a cabo por la Asociación Salvadoreña Desarrollo y Derecho. ADESA (Sanchez, 2011) P. 6 -7

Contribuciones especiales

Es el tributo que se caracteriza porque el contribuyente recibe real o presuntamente, un beneficio especial, derivado de la ejecución de obras públicas o de actividades determinadas, realizadas por los municipios. Artículo 6 Ley General Tributaria Municipal.

Algunas de las disposiciones básicas de la Ley General Tributaria Municipal son:

2.1.8 Sujeto de la obligación tributaria

Sujeto activo

De la obligación tributaria municipal es el municipio acreedor de los tributos respectivos. Según artículo 17 Ley General Tributaria Municipal.

Sujeto pasivo

De la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable. Se consideran también sujetos pasivos, las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que aun cuando conforme al derecho común carezcan de personalidad jurídica, de conformidad a las normas tributarias municipales, se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones.

El Estado de El Salvador, sus Instituciones Autónomas incluyendo CEL, y los Estados Extranjeros serán sujetos pasivos de las tasas por los servicios municipales que reciban.

Las instituciones autónomas que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios, con excepción de las de seguridad social, serán también sujetos pasivos de impuestos municipales (...) Artículo 18 Ley General Tributaria Municipal (LGTM).

Podrán ser afectadas por impuestos municipales, las empresas comerciales, industriales, financieras y de servicios, sea cual fuere su giro o especialidad; cualquier otra actividad de naturaleza económica que se realice en la comprensión del Municipio, así como la propiedad inmobiliaria en el mismo.

Para la aplicación de los impuestos a que se refiere el artículo anterior, las leyes de creación deberán tomar en consideración, la naturaleza de las empresas, la cuantía de sus activos, la utilidad que perciban, cualquiera otra manifestación de la capacidad económica de los sujetos pasivos y la realidad socio-económica de los Municipios. Artículos 125, 126 LGTM.

En la determinación de la base imponible y en la estructuración de las tarifas correspondientes, también deberán ser consideradas aquellas deducciones y pasivos, en los límites mínimos y máximos que se estimen adecuados, a fin de asegurar la conservación del capital productivo y de cualquier otra fuente generadora de ingresos, el estímulo a las inversiones productivas, y que por otra parte, permita a los Municipios obtener los recursos que necesita para el cumplimiento de sus fines y asegurar una auténtica autonomía municipal.

El ejercicio de imposición en materia de impuestos municipales podrá ser mensual o anual o por períodos de diferente extensión, según se determine en la ley respectiva. Artículos 127 y 128 de la LGTM.

2.1.9 Código Municipal

El Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios. Artículo 1 del código.

La municipalidad constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

Tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal. Artículo 2 del código.

La autonomía del municipio se extiende a:

- a) La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
- b) El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos;
- c) La libre gestión en las materias de su competencia;
- d) El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;
- e) El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
- f) La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa. Artículo 3 del código

También en el Artículo 4 dentro de la competencia de los municipios, establecido en numeral 12; La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, de servicio y otros similares.

El municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de servicios por medio de ordenanzas y reglamentos. Artículo 6-A. De igual forma en el artículo. 24 inciso tercero, menciona que el Concejo es la autoridad máxima del municipio y será precedido por el Alcalde.

Dentro de las facultades que le confiere el artículo. 30 al Concejo están: Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.

El Código Municipal también rige los siguientes aspectos:

De los Instrumentos Jurídicos

Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Artículo 32. Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Artículo 35

Del alcalde

El alcalde representa legal y administrativamente al municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal. Artículo 47

De los bienes, Ingresos y Obligaciones

El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y accesorios, prescribirá por falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos. (Artículo 42 LGTM y artículo 64 del Código)

Las Leyes y Ordenanzas que establezcan modifiquen Tributos Municipales determinarán su contenido: El hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla; las deducciones; las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse conforme a la normativa; así como de las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos. Artículo 69

Los Tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causaran un interés moratorio de acuerdo al artículo 47 de la Ley General Tributaria Municipal, artículo 71 del Código Municipal y artículo 9 de la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador. Las solvencias se expedirán en papel simple, libres de todo impuesto o contribución e irán firmadas y selladas por el Tesorero Municipal y por el funcionario encargado al efecto.

Las constancias de solvencia de tributos municipales a que se refiere el presente artículo, tendrán una vigencia de treinta días a partir de la fecha de su correspondiente otorgamiento por la autoridad municipal competente. Según el artículo 101 del Código Municipal contrastado por el artículo 11 capítulo II código 1.5 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador, que dice: “Gestión de trámite por cada solvencia municipal, de contribuyente o no contribuyente”. La municipalidad cobra una tasa de \$ 5.00

2.1.10 Sanciones

En las ordenanzas municipales pueden establecerse sanciones de multa, clausura y servicios a la comunidad por infracción a sus disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar conforme a la ley. Artículo 126

Las multas deberán ser pagadas dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución en que se imponga, salvo en caso de interposición de un recurso en que la obligación

de pago será dentro de los tres días siguientes a la resolución definitiva del Concejo sobre el recurso planteado. Artículo 133

Siempre que el obligado se negare a cumplir con el mandato consignado en una ordenanza, reglamento o acuerdo municipal, el Concejo podrá sin perjuicio de la sanción correspondiente, ejecutar o realizar la obligación del omiso, cargando a la cuenta de estos los gastos. Artículo. 134. (Legislativa, Código Municipal, 2016)

De igual forma en la ley General Tributaria Municipal establece las distintas formas de sanciones al sujeto pasivo como las siguientes: (Véase la tabla No 3)

Obligaciones a declarar

(Artículo 64 Ley General Tributaria Municipal)

- a) Por omitir la declaración del Impuesto: 5% del impuesto no declarado.
- b) Por presentar declaraciones falsas o incompletas: 20% del impuesto omitido.
- c) Extemporaneidad de la declaración: 2% del impuesto declarado fuera del plazo, por cada mes o fracción que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que se presentó.

Obligaciones de pagar

(Artículo 65 Ley General Tributaria Municipal)

Pagar fuera del plazo establecido: 5% del impuesto si se pagare en los tres primeros meses siguientes al vencimiento del plazo; y si se pagare en los meses posteriores la multa será del 10%, en ambos casos la multa mínima será de \$ 2.86.

Control por parte de la Administración Tributaria Municipal

(Artículo 66 de la Ley General Tributaria Municipal)

Negarse a permitir el control: sanción del 0.50% del activo declarado y nunca será inferior a \$ 5.71, ni superior a \$ 1,142.86; la persistencia en la negación u oposición dará paso a la clausura del establecimiento hasta que se acceda al control.

Ocultar o destruir antecedentes, sean bienes, documentos u otros medios de prueba: sanción aplicable igual al párrafo anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar.

Del delito tributario municipal

(Artículo 71 Ley General Tributaria Municipal):

Si a juicio de la administración tributaria municipal, se hubiere cometido un delito tributario que afecte a la hacienda pública municipal, suministrará la información obtenida, si hubiere alguna, y en todo caso solicitará al Fiscal General de la República que inicie la acción penal que corresponda ante el tribunal competente, sin perjuicio de que el concejo municipal nombre acusador particular para los mismos efectos.

Tabla 3***Tipos de sanciones según Ley General Tributaria Municipal (LGTM)***

Obligaciones	Casos	Sanciones
A declarar. Artículo 64 LGTM.	Omitir declaración de impuestos.	5% del impuesto no declarado
	Presentar extemporáneamente la declaración.	2% del impuesto declarado fuera del plazo, por cada mes o fracción
	Presentar declaraciones falsas o incompletas.	20% del impuesto omitido
Obligaciones de pagar. Artículo 65 LGTM.	Pagar fuera del plazo establecido.	5% del impuesto si se paga en los tres primeros meses al vencimiento del plazo.
		10% del impuesto si se paga en los meses posteriores
Control por parte de la administración municipal. Artículo 66 LGTM.	Negarse a permitir el control	0.50% del activo declarado y nunca será inferior a \$ 5.71, ni superior a \$ 1,142.86 La persistencia en la negación dará paso a la clausura del establecimiento hasta que se acceda el control
Del delito tributario municipal. Artículo 71 LGTM.	Delitos tributarios que afecte la Hacienda Pública Municipal	Se suministrará la información y solicitará a la Fiscalía General de la República que inicie una acción que corresponda.

2.2 Marco conceptual

El cumplimiento tributario municipal requiere del uso de terminología propia de la investigación para su análisis, los cuales se detallan a continuación:

Persona natural titulares de empresas mercantiles: Son los que se llaman comerciantes individuales, y son capaces para ejercer los actos de comercio y las cosas mercantiles.

(Orantes 2008)

Tributos: Son las obligaciones que establece el Estado, en ejercicio de su poder de Imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y responsabilidades.

Impuesto: Es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado al contribuyente.

Contribución especial: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyan el presupuesto de la obligación.

Obligación tributaria: Es el vínculo jurídico de derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley que le da origen.

Sujeto activo: De la obligación tributaria municipal es el Municipio acreedor de los tributos respectivos.

Sujeto pasivo: Son aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, ya sea como contribuyentes o responsables. (Ordenanza reguladora de las tasas por servicios Municipales de San Salvador, 2014)

Clausura: Es la Sanción administrativa, que consiste en el cierre de un establecimiento, por infracción a una normativa municipal.

Contribuyente: Es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Responsable: De la obligación tributaria es aquel, que sin ser contribuyente, por mandato expreso de esta ordenanza, deberá cumplir con las obligaciones del contribuyente.

Acto administrativo: se entenderá por acto administrativo la declaración unilateral, productora de efectos jurídicos singulares, sean de trámite o definitivos, dictada por la Administración Tributaria en el ejercicio de su potestad administrativa.

Obligación formal: Es la obligación que tiene exactitud, puntualidad y consecuencia en las acciones. (Paredes C., 2005).

Obligación sustantiva: Es la obligación que tiene existencia real, independiente, individual.

Contencioso administrativo: Es la Jurisdicción encargada de resolver las cuestiones surgidas entre los particulares y la administración. El juicio seguido ante juez competente sobre derechos o cosas que disputan entre sí varias partes contrarias. Aplicase a las materias sobre las que se contiende en juicio, o aquella en que se litiga.

Contaduría pública: Es una profesión especializada de la contabilidad, sobre aspectos financieros de la actividad mercantil que incluye inspecciones y revisiones sobre los mismos. Las

personas naturales o jurídicas que la ejercen, dan fe plena sobre determinados actos establecidos por la ley.

Administración tributaria municipal: Tiene como funciones básicas la determinación, aplicación, verificación, control y recaudación de los tributos. (Artículo 72 Ley General Tributaria Municipal)

La fiscalización tributaria: Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los sujetos pasivos, realizando un conjunto de acciones y tareas para coercer el cumplimiento de sus deberes tributarios municipales. (Artículo 82 Ley General Tributaria Municipal)

La cobranza coactiva: Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad para exigir al sujeto pasivo la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, lo cual contendrá un mandato de cumplimiento obligatorio.

Funciones de apoyo: Son el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

Funciones de asesoramiento: Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria municipal, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

Comiso de especies: El comiso, decomiso o confiscación de especies consiste en incautar o privar de las posiciones o bienes a sus propietarios sin compensación, pasando ella al patrimonio del Estado.

2.3 Marco legal

El gobierno municipal cuenta con un marco normativo regulatorio. Formado por instrumentos que aplican las municipalidades para ejercer el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustantivas para el sujeto pasivo.

Las alcaldías constatan el incumplimiento y determinan el procedimiento a seguir para velar y hacer cumplir la normativa legal. Las principales leyes que aplican al sector de personas naturales titulares de empresas mercantiles se describen en la tabla No. 4

Tabla 4
Normativa aplicable a las personas naturales titulares de empresas mercantiles.

Leyes	
Ley General Tributaria Municipal	Tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria.
Código Municipal	Tiene como objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.
Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	Tiene por objeto conocer de las controversias que se susciten en relación con la legalidad de los actos de la Administración Pública. Es decir aplicable al Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y Judicial, El gobierno Local. (Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, 2012)
Tarifa de arbitrios de la Municipalidad de San Salvador	Las personas naturales o jurídicas, sucesiones y fideicomisos, pagarán en concepto de impuestos, tasas, derechos, licencias y contribuciones según lo establece el artículo 1 Tarifa de arbitrios de la municipalidad de San Salvador. (Legislativo 1980)
Ley de Vialidad	Sujetos del impuesto de vialidad las personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el exterior, que tengan capitales dentro del territorio nacional; los funcionarios o empleados del Gobierno o Instituciones Oficiales que desempeñen cargos en el exterior; y las sucesiones y fideicomisos que tengan capitales en el territorio de la República. (Legislativo, Ley de Vialidad D.L. No.1308, D.O. No.232 Tomo 161 de fecha 22 de diciembre 1953)

Tabla No. 4
(Continuación)

Ordenanzas	
Ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales de San Salvador	Tiene por objeto regular las tasas que se cobrarán en el Municipio de San Salvador, las cuales se generan por servicios públicos prestados siendo estos de naturaleza administrativa o jurídica. (Legislativo, Ordenanza Reguladora de las tasas por servicios Municipales de San Salvador, D.M. No.21 D.O. No.96 Tomo: 403 de fecha 28 de mayo 2014)
Ordenanza de contribución especial	Tiene como objeto regular la recaudación especial para el ornato, construcción, reconstrucción, remodelación, mejora y mantenimiento de parques, plazas, zonas verdes, arriates centrales de las vías públicas, espacios públicos y otros análogos del municipio. (Salvador, http://www.sansalvador.gob.sv/ , 2005)
Ordenanza reguladora de elementos publicitarios del municipio de San Salvador	Tiene por objeto regular la ubicación, instalación, modificación y retiro de toda clase de elementos publicitarios instalados o a instalar en el espacio público, en el municipio de San Salvador. (Salvador, http://www.sansalvador.gob.sv/ , 2012)
Ordenanza reguladora del aseo de la Ciudad de San Salvador	Tiene como finalidad, prestar el servicio de aseo barrido de calles, recolección y disposición final de basuras; que el cumplimiento de dichas obligaciones requiere de la participación y esfuerzo conjunto de autoridades y vecinos de la localidad. (Salvador, http://www.sansalvador.gob.sv/ , 1989)

LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL (LGTM)

Figura 1

Título: Categoría de tributos municipales

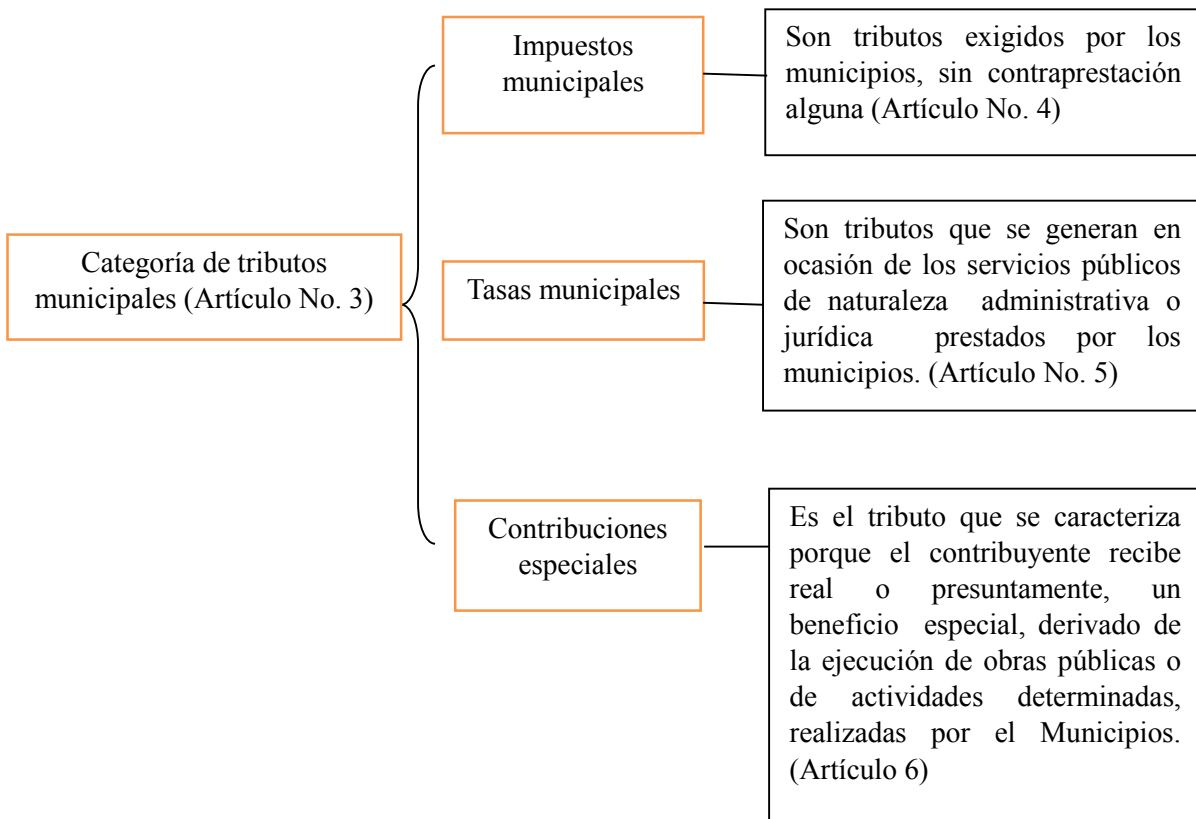
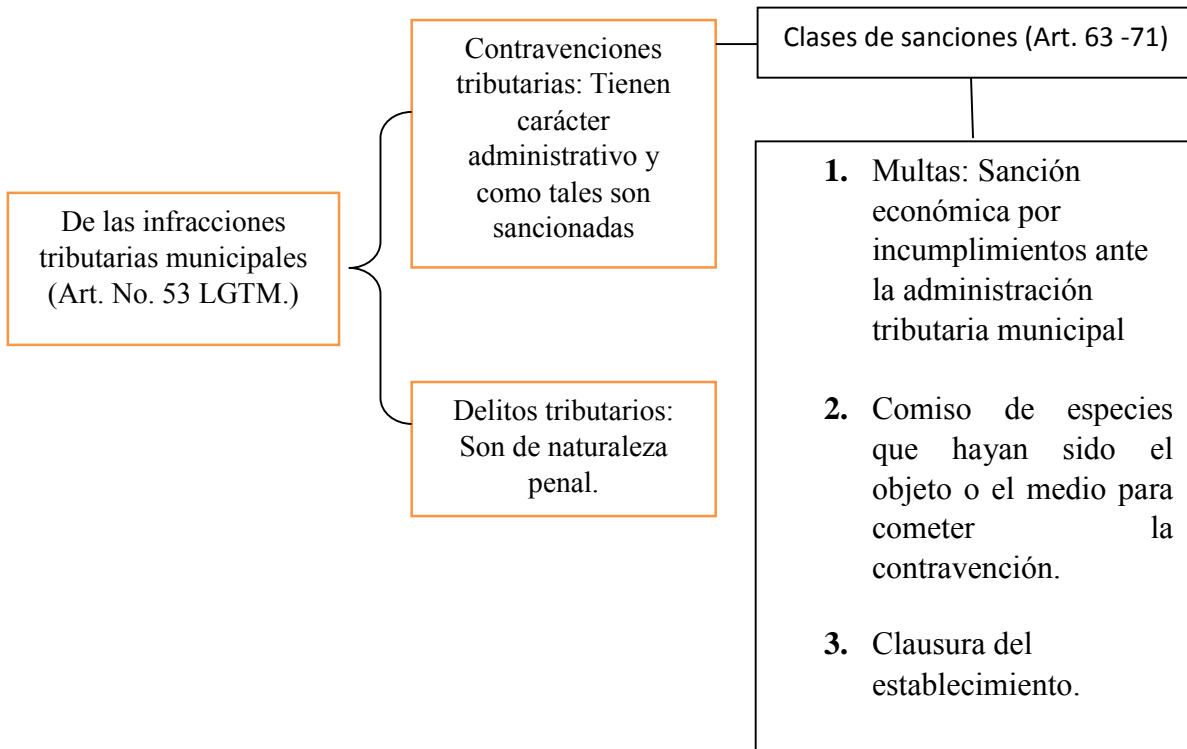


Figura 2

Título: Infracciones tributarias municipales**2.4 Marco técnico**

En la investigación se indago la normativa técnica que permite el reconocimiento y medición de los tributos municipales, obligaciones mercantiles y regulaciones aplicables de la profesión contable.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF. Para PYMES.)

Sección 3: Presentación de Estados Financieros, nos proporciona los lineamientos sobre la presentación y estructura de los Estados Financieros. (IFRS, 2009)

Código de Comercio: Tiene como objetivo regular las relaciones comerciales o mercantiles entre diversos individuos o empresas en un país.

El comerciante está obligado a llevar contabilidad debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados en materia de contabilidad y aprobados por quienes ejercen la función pública de auditoría. Artículo 435 (Legislativa, Código de Comercio, 2008).

De igual forma, deben llevar los siguientes registros contables: Estados Financieros, diario y mayor, y demás que sean necesarios por exigencias contables o por ley. De acuerdo a los parámetros que se utilizan para medir el nivel económico de las empresa a través del activo reflejado en sus inventarios, cuando no se lleva contabilidad formal o estados financieros.

Los comerciantes individuales cuyo activo sea igual o superior a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, están obligados a depositar anualmente sus balances de fin de ejercicio al registro de comercio, debidamente firmados por el propietario o representante legal y el contador, para que se hagan figurar en el registro de balances; y cuando el activo sea igual o superior a treinta y cuatro mil dólares, además deberán ser certificados por auditor que reúna los requisitos establecidos en los artículos 290 y 474 (Legislativa, Código de Comercio, 2008).

No obstante, si los activo son inferiores a los doce mil dólares de los Estados Unidos de América, llevarán la contabilidad por sí mismos o por personas de su nombramiento. Si el comerciante no la llevare por sí mismo, se presumirá otorgado el nombramiento por quien la lleve, salvo prueba en contrario. Artículo 437 (Legislativa, Código de Comercio, 2008)

El comerciante deberá establecer, al cierre de cada ejercicio fiscal, la situación económica de su empresa, la cual mostrará a través del balance general y el estado de pérdidas y ganancias. Artículo 441 (Legislativa, Código de Comercio, 2008)

Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría: Tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la contaduría pública, la función de la auditoría y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que la ejerzan.

La contaduría pública, profesión especializada de la contabilidad sobre aspectos financieros de la actividad mercantil que incluye inspecciones y revisiones, las personas naturales o jurídicas que la ejercen, dan fe plena sobre determinados actos establecidos por la ley: la auditoría externa, tiene como objeto autorizar a los comerciantes y demás personas que por ley deben llevar contabilidad formal. Artículo 1 (Legislativa, Ley Regladora del Ejercicio de la Contaduría Pública, 2000)

La autorización de los contadores públicos estará a cargo del consejo de vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Artículo 5. (Legislativa, Ley Regladora del Ejercicio de la Contaduría Pública, 2000)

Así como también en la Alcaldía Municipal de San Salvador, existe un lugar específico para presentar la información referente a la inscripción y otros trámites, el cual es denominado. Punto de Atención Empresarial (PAE).

En tales circunstancias cuando un sujeto llega a la alcaldía con el propósito de inscribirse como contribuyente se le solicita que cumpla con ciertos requisitos formales tales como:

- a) Documento Único de Identidad.(DUI)
- b) Número de Identificación Tributaria. (NIT)
- c) Inventario, en caso de no llevar contabilidad Formal.
- d) Estado de Resultados y Balance General .Cuando lleva contabilidad Formal.
- e) Formulario tramites empresariales lleno.

Todos los requisitos anteriores deberán ser presentados en el Punto de Atención Empresarial (PAE.)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque y tipo de investigación

La investigación se desarrolló a través del método hipotético deductivo, con un enfoque descriptivo ya que por medio de éste se puede describir el grado de conocimiento o desconocimiento y los problemas que presentan las personas naturales titulares de empresas mercantiles en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales que deben cumplir, al no contar con una guía de orientación práctica que estipule todos los requerimientos necesarios que deben conocer, para ello se formularon hipótesis que fueron comprobadas mediante las diferentes técnicas de recolección de datos.

3.2 Delimitación espacial y temporal

3.2.1 Delimitación espacial

El estudio fue realizado en los negocios de las personas naturales titulares de empresas mercantiles dedicadas a la comercialización de prendas de vestir, ubicadas en el municipio de San Salvador, debido a que en esta zona geográfica se concentra el mayor volumen de la actividad comercial.

3.2.2 Delimitación temporal

Es llevado a cabo en los períodos tributarios 2014 y 2015. Debido que el análisis se realizó en función de la “ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales de San Salvador”, DM. No. 21, publicadas en el diario oficial número 96 Tomo 403, del 28 de mayo de 2014.

Asimismo se utilizó la “Tarifa de arbitrios de la Municipalidad de San Salvador”, DL. No. 436 Publicadas en el diario oficial número 220 Tomo: 269, del 21 de noviembre de 1980 y Reformas: (15) D.L. No. 575, 8 de abril de 1999, D.O. No.63, Tomo 343, del 8 de abril de 1999.

Por cierto, respecto a la “Tarifa de arbitrios de la Municipalidad de San Salvador” (TAMSS) en su contenido del artículo 1.02.1 fue declarado inconstitucional por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la resolución No. 142-2015 de fecha 6 de abril de 2016 Amparo promovido por el señor Salvador Antonio D. E. del cual quedará sin efecto para la parte actora. No obstante impide, el Municipio de San Salvador poder aplicarlo a cualquier persona natural o jurídica (...) (Amparo, 2016)

3.3 Sujeto y objeto de estudio

La investigación que se realizó está orientada para conocer el grado de desconocimiento y dificultades que los empresarios y contadores presentan en el desarrollo de sus actividades económicas de las empresas objeto de estudio. Así como también el entorno laboral en que se ejercen los profesionales contables y la experticia que conlleva a desarrollar las aplicaciones en el cumplimiento de la normativa tributaria municipal.

3.3.1 Unidades de análisis

El objeto de estudio son las personas naturales titulares de empresas mercantiles del sector comercio, en el rubro de comercialización de prendas de vestir y las unidades de análisis de esta investigación son: las personas que ejercen o llevan la contabilidad de estos comerciantes en el municipio de San Salvador.

3.3.2 Población y marco muestral

Universo poblacional, Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas características de la población. (Metodología de la investigación, 2006) p. 239

Mediante la información obtenida de la Dirección General de Estadística y Censo identificando los objetos de estudio se obtiene un universo poblacional de 142 personas naturales titulares de empresas mercantiles del sector comercio, dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en el municipio de San Salvador, dicha información se obtuvo del Directorio Económico de Empresas del año 2011, de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Marco muestral, subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y es representativa de dicha población. (Metodología de la investigación, 2006) p 236, 240

Para conocer el proceso de selección de la población encuestada se aplicaron los criterios del muestreo aleatorio simple (Muestras Probabilísticas), es decir todos los elementos de la población tienen las mismas características y posibilidades de ser elegidas.

Para la determinación de la muestra aplicada al trabajo de investigación, se procedió a realizar el cálculo a través de la fórmula estadística que se detalla a continuación:

$$n = \frac{N \cdot P \cdot Q \cdot Z^2}{(N - 1) e^2 + P \cdot Q \cdot Z^2}$$

Dónde:

n = *Tamaño de la muestra.*

N = *Tamaño de la población.*

Z^2 = *Coficiente de confianza al cuadrado.*

e^2 = *Margen de error al cuadrado.*

$P =$ Probabilidad de éxitos de que la problemática exista.

$Q =$ Probabilidad de fracaso.

Entonces:

$n = ?$ $e = 0.05$

$N = 142$ $P = 0.96$

$Z = 1.96$ $Q = 0.04$

Sustituyendo los valores anteriores en la fórmula estadística, se obtuvo:

$$n = \frac{(142)(0.96)(0.04)(1.96)^2}{(142-1)(0.05)^2 + (0.96)(0.04)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{20.94748}{0.50}$$

$$n = 41.89$$

Con el procedimiento anterior se concluye el cálculo del tamaño de la muestra necesario o requerido: $n = 41.89$, cerrando o aproximando a 42 del marco muestral que es el número de encuestados de las unidades de análisis, respecto al objeto de estudio dado que el tamaño de la población total es de 142 personas naturales titulares de empresas mercantiles en el municipio de San Salvador.

De esta población se necesita una muestra de 42 unidades de análisis del universo de estas empresas. En una lista se numeran cada una de estas empresas y se sortean cada uno de los 142 números hasta obtener los 42 necesarios. Los números obtenidos se verifican con los nombres y las direcciones de la lista, para precisar los que serán participantes del estudio.

3.3.3 Variables e indicadores

Una variable es una propiedad que puede tener una variación y que puede medirse u observarse. (Metodología de la investigación, 2006) p.123

En el desarrollo del trabajo de investigación denominado: Guía para el cumplimiento tributario municipal de las personas naturales titulares de empresas mercantiles. Se determinaron como variables las siguientes:

Independiente: Guía de orientación práctica para facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas en materia tributaria municipal por parte de las personas naturales titulares de empresa mercantiles.

Dependiente: El cumplimiento de los requerimientos en materia de tributos municipales, permitirá evitarse sanciones de carácter formal y/o sustantivo, y en consecuencia estar solvente.

Los indicadores a medirse son: conocimiento o desconocimiento de la normativa tributaria municipal, aplicación de impuestos y tasas, control de cumplimiento o incumplimiento de la normativa por parte del sujeto pasivo, procedimientos y dificultades de diferentes tramites, falta de orientación en materia tributaria municipal, oportunidad y eficacia en las aplicaciones tributarias municipales por parte del sujeto pasivo.

3.4 Técnicas e instrumentos para la recopilación de la información

Para la recopilación de la información sobre la problemática en estudio, se utilizan las siguientes técnicas de medición: Las encuestas mediante los cuestionarios y entrevista.

El cuestionario es el instrumento principal del tema tratado, el cual contiene preguntas abiertas, que se realizan en menor cantidad, con el propósito de indagar sobre las situaciones que no pudieren ser abordadas con las demás interrogantes, y cerradas las cuales están dirigidas a los

encargados de llevar los procedimientos contables y legales, de las operaciones que realizan las personas naturales titulares de empresas mercantiles en el municipio de San Salvador.

La técnica de la entrevista se desarrolla para obtener información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales que llevan a cabo las personas naturales titulares de empresas mercantiles en la alcaldía de San Salvador. Esta es una guía de preguntas como instrumento de medición.

3.4.1 Procedimiento para la recopilación de la información

Posterior a la información recopilada y obtenida de los participantes se procede a ordenar las encuestas y luego son procesadas por medio de herramientas electrónicas como Microsoft Excel en el que se desarrollan cálculos estadísticos e implementación de gráficas, de acuerdo a los resultados obtenidos de las técnicas e instrumentos de medición utilizadas, en el progreso del trabajo, realizándose la distribución de frecuencias absolutas y relativas con base a los resultados. Asimismo se utiliza el programa Microsoft Word para dar a conocer el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de los encuestados.

3.4.2 Instrumentos de medición

Para medir el grado de cumplimiento e incumplimiento, conocimiento o desconocimiento de la normativa tributaria municipal, se utilizó el cuestionario como instrumento de medición conteniendo preguntas abiertas y cerradas con distintas opciones de respuestas.

3.5 Procesamiento y análisis de la información

Al obtener los datos de los participantes por medio de los instrumentos de medición aplicados, se procede al proceso de tabulación de la información obtenida, en el cuestionario se analiza cada pregunta vinculada con las posibles variables, y se efectúa un análisis; en las

entrevistas se identifican todos los factores más importantes reflejados en la conversación sostenida con los encargados de llevar el control sobre los cumplimientos que deben ejercer los sujetos pasivos ante la municipalidad, para brindar un análisis sobre el problema que se plantea a fin de verificar si se comprueba o rechaza la hipótesis.

3.6 Cronograma de actividades

El cronograma de actividades permite llevar un control y orden de todo el proceso del desarrollo de la investigación para monitorear el cumplimiento de los tiempos que requiere cada una de las etapas del proyecto investigativo desde sus inicios hasta su finalización.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MESES	AÑO 2016																																							
	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
ACTIVIDADES POR SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD																																								
Planteamiento del problema y correcciones																																								
Delimitación de la investigación																																								
Justificación de la investigación																																								
Objetivos de la investigación																																								
Marco Teórico, técnico y legal																																								
Diseño metodológico																																								
Formulación de hipótesis																																								
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO																																								
Elaboración de cuestionario																																								
Recolección de información																																								
Procesamiento de la información																																								
Análisis de la información																																								
Entrega de la investigación de campo																																								
DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS																																								
Elaboración de casos prácticos																																								
Entrega de casos prácticos																																								
Correcciones de casos prácticos																																								
ELABORACION DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																																								
Conclusiones y recomendaciones																																								
Entrega de trabajo final de investigación																																								
Revisión de jurado evaluador																																								
Entrega de correcciones a docente director																																								

3.7 Diagnóstico de la investigación

De acuerdo a los resultados obtenidos mediante los instrumentos de medición, se pudo constatar respecto al objeto de estudio por medio de las unidades de análisis (los participantes en las encuestas), las causas de inconvenientes con la tributación municipal en los sujetos pasivos.

De igual forma, se logró verificar el grado de desconocimiento sobre la normativa tributaria municipal, lo que implica una limitante para el contador en el ámbito profesional. Los resultados de esta información se muestran a través de tablas y gráficos en los cuales se identifican las respuestas que seleccionaron las personas encuestadas, así como también el análisis de cada pregunta formulada, en relación al cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas tributarias municipales.

En la información recopilada demuestra los inconvenientes con la tributación municipal por parte de los contadores que prestan sus servicios al sector de personas naturales titulares de empresas mercantiles, se debe al desconocimiento del conjunto de leyes y ordenanzas que rigen la tributación municipal, debido que una proporción de siete por cada diez personas conocen la Ley General Tributaria Municipal, en su contenido general no obstante tienen sus limitaciones en las aplicaciones específicas de los tributos consideradas en el código y ordenanzas municipales.

De ahí que, se pudo constatar que la mayoría de sujetos pasivos desconocen sobre una guía de aplicaciones prácticas para el cumplimiento tributario municipal. También, se observó de los participantes, dicen conocer en relación al impuesto que se paga sobre la actividad económica, no así en relación a permisos, licencias y servicios municipales lo cual no deberían dejarse inadvertidas para el funcionamiento del negocio.

Asimismo, se comprueba con las preguntas 4, 6, 8 y 9, que la mayoría de comerciantes tienen problemas, dificultades e inconvenientes con la tributación municipal.

Los datos obtenidos en la interrogante número 6, indican que un 62% equivalente a 26 de 42 participantes manifiestan no haber presentado inconvenientes con la municipalidad, situación que se compara con la pregunta número 4 que investiga las causas por las que la empresa ha tenido inconvenientes con la tributación municipal en la Alcaldía Municipal de San Salvador.

En ella, un 57% de los sujetos investigados manifestaron tener los siguientes problemas: falta de orientación por parte de la municipalidad, es decir, 24 de las 42 personas participantes. El 26% de la población investigada manifiesta desconocimiento de la normativa tributaria municipal en su conjunto, falta de recursos económicos en un 24%, y en relación al tiempo de operación del negocio los encuestados expresaron que el tiempo en el cual presentaron mayores dificultades fue en el período de al menos un año y debido a esta situación la municipalidad a comunicado sobre los problemas suscitados en dicha institución, como; notificación relacionado a declaración de impuestos, inconsistencias en la información declarada, omisión de pago de impuestos, etc.

También se pudo comprobar que los encargados de llevar la contabilidad y aspectos legales de las empresas objeto de estudio no reciben capacitaciones sobre impuestos tributarios municipales, lo cual debilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto formales como sustantivas.

Todos estos aspectos indican la necesidad de elaborar una Guía práctica sobre el cumplimiento tributario municipal, coadyuvaría al logro de los objetivos en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas de las personas naturales titulares de empresas mercantiles y por su puesto atenuar inconvenientes con la municipalidad en cuanto a tributos.

Por otra parte, un buen porcentaje de sujetos pasivos afirmaron conocer la normativa que regula los impuestos a la actividad económica de las empresas. No así, en sus aplicaciones

específicas y de cómo se determinan dichos tributos municipales ya que en ocasiones han recibido notificaciones por parte de la alcaldía en relación de incongruencias en sus declaraciones juradas.

De igual forma, se constató mediante entrevistas, que los sujetos pasivos no distinguen la diferencia entre la normativa tributaria municipal con las normas fiscales internas.

También se destaca la importante necesidad de establecer instrumentos de la tributación municipal que oriente a los sujetos pasivos y contadores para ejercer el debido cumplimiento de sus obligaciones. Tanto en la parte sustantiva, es decir; lo relacionado en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como también en lo que se refiere a las formalidades tales como; inscribirse, iniciar una gestión en cualquiera de los servicios y tramites solicitados por los comerciantes a la municipalidad.

Por consiguiente se indagó en la administración tributaria municipal las limitantes que presentan para ejercer la verificación, control e inspección de las obligaciones de los sujetos pasivos, de las cuales se mencionan los siguientes: falta de recurso humano para velar por el cumplimiento formal y sustantivos, no disponer de una unidad que oriente al usuario sobre los diferentes trámites tendientes a efectuar, los empleados municipales desconocen de ciertas áreas para orientar al contribuyente.

Así pues, se pudo corroborar la necesidad de establecer programas de estudios de capacitación continuada para los contadores y estudiantes de la contaduría pública, en materia de tributación municipal.

CAPÍTULO IV. GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS NATURALES TITULARES DE EMPRESAS MERCANTILES

En este capítulo, se plantean diferentes casos prácticos con la finalidad de orientar y facilitar las distintas gestiones y trámites que los sujetos pasivos o responsables de la tributación municipal están obligados a cumplir, dentro del marco de las leyes y ordenanzas municipales en la Alcaldía municipal de San Salvador.

4.1 Planteamiento del caso

Debido al desarrollo y crecimiento de las empresas y las necesidades de llevar a cabo sus diligencias y trámites para el funcionamiento de sus actividades comerciales, se plantea una guía de orientación práctica sobre obligaciones tributarias para las diferentes gestiones que los comerciantes sujetos al cumplimiento deben realizar en la Alcaldía Municipalidad de San Salvador.

De igual forma, las limitaciones existentes en el desconocimiento de la Normativa Tributaria Municipal de los sujetos pasivos, contadores y estudiantes de la contaduría conllevan al incumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustantivas.

4.2 Explicación general

La propuesta de solución de los casos prácticos serán abordados en las etapas siguientes: el objeto de la guía, fundamento legal, ámbito de aplicación, enunciados de casos prácticos, obtención de datos y formulación de los tributos, presentación de formularios correspondientes, contabilización de impuestos, tasas y contribuciones especiales. Para ello se hará mención de una persona natural titular de empresa mercantil y su correspondiente nombre comercial para plantear los diferentes casos, desarrollo y su solución respectiva.

**GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS
NATURALES TITULARES DE EMPRESAS MERCANTILES**

PROPUESTA DE SOLUCIÓN



Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Contaduría Pública
Universidad de El Salvador

Abril 2017

Introducción

La presente guía tiene como finalidad orientar a los sujetos, de derechos y compromisos de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en las distintas gestiones y trámites que llevan a cabo. Así como también, en el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustantivas de conformidad a las normas tributarias municipales. Para ello se inicia estableciendo los lineamientos para la resolución de casos prácticos, enunciando los distintos casos, determinación de los tributos correspondientes, el llenado de distintos formularios respectivos y finalmente la contabilización de los tributos.

Objeto

La guía tiene como objeto facilitar el cumplimiento tributario municipal a través de establecer lineamientos, requisitos y cálculos, de las obligaciones formales y sustantivas de los sujetos pasivos o responsables.

Fundamento legal

La guía para el cumplimiento tributario municipal de las obligaciones formales y sustantivas tiene su fundamento legal en los artículos 90 y 91 de La Ley General Tributaria Municipal; en el D.L. No. 86 del 17 de octubre de 1991, publicado en el D. O. No. 242 Tomo N° 313 de fecha 21 de Diciembre 1991; Ordenanzas Reguladora de las tasas por servicios municipales de San Salvador; fundamentados en los artículos 7 Literal, a y b, artículo 11, del capítulo I, rubro No.1.2.2 y artículo 26 relacionado con el artículo 11, Capítulo II Servicios Jurídicos, rubro 2.3.5 y 3.2.4.5, en el D.M. No.21 del 06 de mayo de 2014, publicado en el D.O. No. 96 Tomo No. 403 de fecha 28 de mayo de 2014; Ordenanza Reguladora de elementos publicitarios del municipio de San Salvador, fundamentado en los artículos 51 y 58, en el D.M.

No. 39 del 24 de julio de 2012, publicado en el D.O. No. 144 Tomo No. 396 de fecha 08 de agosto de 2012.

Tarifa de arbitrios de la municipalidad de San Salvados; fundamentado en los artículos 1, 3, 4 y 7 contenida en el D.L. No.436 del 22 de octubre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 220, Tomo No. 269 del 21 de noviembre de 1980; Ordenanza de contribución especial de ornato, construcción, reconstrucción, remodelación, mejora y mantenimiento de parques, plazas, zonas verdes, arriates centrales de las vías públicas, espacios públicos y otros análogos del municipio de San Salvador. Fundamentadas en el artículo No. 5 Contenidas en el D.M. No. 16 de fecha 23 de mayo de 2005, publicado en Diario Oficial No. 93, Tomo 367 de fecha 23 de mayo de 2005.

Ámbito de aplicación

La presente guía está dirigida para facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas de las personas naturales titulares de empresas mercantiles del sector comercio, ubicados en el municipio de San Salvador. De igual forma, para los contadores y estudiantes de la contaduría pública que se interesen en conocer respecto a la normativa tributaria municipal y sus aplicaciones, regulada en la Ley General Tributaria Municipal, Código municipal y Ordenanzas Municipales.

4.3 Estructura del plan de solución

Los pasos para la resolución del caso práctico como se muestra en el flujograma siguiente:



4.4 Formalidades para el cumplimiento tributario de las personas naturales.

Con base al artículo 90 de la Ley General Tributaria Municipal y el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios Municipales de San Salvador.

1°. Inscribirse en los registros tributarios que establezcan dichas administraciones; proporcionarles los datos pertinentes y comunicarles oportunamente cualquier modificación al respecto.

2°. Solicitar por escrito a la Municipalidad respectiva, las licencias o permisos previos que se requieran para instalar establecimientos y locales comerciales e informar a la autoridad tributaria la fecha de inicio de las actividades, dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha.

3°. Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios.

4°. El contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados, sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento.

Plazo para la Presentación de Trámites de los contribuyentes.

a) El plazo ordinario para inscribirse vence 30 días después de iniciadas las operaciones para las personas naturales vencerá 30 días contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio.

b) El plazo para notificar a la administración municipal sobre cierres, traspasos y modificaciones vence 30 días después de realizado.

Documento a utilizar para realizar trámites formales.

El formulario de trámites empresariales F-4 es aplicable para las personas jurídicas y naturales titulares de empresas mercantiles cuando:

- a) Realicen actividades económicas en el municipio de San Salvador,
- b) No hayan operado en el año y soliciten inactividad,
- c) Dejen de operar definitivamente,

- d) Vendan o cedan activos y pasivos
- e) Efectúen cualquier hecho que tenga como consecuencia la variación, cesación del impuesto o la modificación de la cuenta respectiva.

El contenido de las secciones del formulario de trámites empresariales F-4 se muestra en la tabla No. 5

Tabla 5

Secciones del Formulario de Trámites Empresariales F- 4:

Sección A	Sección B	Sección C
Datos Generales	Trámites de Impuestos	Trámites de Servicios
Se consignará los datos de identificación, primer apellido, segundo apellido, nombre del negocio, tipo de persona en la que actúa. Consignará la dirección del negocio con su Calle, Avenida, Número asignado al inmueble, Local, Barrio o Colonia, Teléfono y/o fax y complemento de dirección, por ejemplo, Senda, Pasaje, Block, etc. especificando la clave catastral del inmueble.	1- Inscripción de negocios	11-Elementos Publicitarios
	2- Traspaso de Cuenta Comercial	12- Licencias
	3- Sustitución de Vehículo	13- Matrículas
	4- Cambio de Nombre o Razón Social.	14- Permisos
	5- Cambio de Dirección o domicilio	15- Cierre de Expediente en el departamento de Licencias, Matrículas y Permisos
	6- Cambio de Actividad Económica	16- Licencia por funcionamientos
	7- Cambio de Representante Legal	
	8- Apertura o cierre de sucursales	
	9- Inactividad de operaciones	
	10- Cierre de Cuentas	

Documentos a presentar adjuntos al formulario de trámites empresariales F4.

1. Inscripción de negocio

- a) Llenar formulario F-4 que extiende la municipalidad y declaración jurada de inicio de operaciones, en formato extendido por la Administración Municipal.
- b) Original y fotocopia de DUI o Pasaporte.
- c) Original y fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Detalle de activos para el sujeto pasivo que no lleve contabilidad formal y el respectivo Balance Inicial para el que lo llevare; los cuales deberán ser presentados en original.
- e) Fotocopia legible de la factura de pagos, por consumo de energía eléctrica (CAESS o DEL SUR), del inmueble donde opera el negocio.

2. Inactividad de operaciones

- a) Llenar formulario F-4 que extiende la Municipalidad.
- b) Si es por cambio de domicilio, anexar constancia de la Municipalidad que especifique a partir de cuándo realizaron apertura
- c) Fotocopia de declaraciones de IVA últimos 12 meses

3. Traspaso de cuentas

- a) Llenar formulario que extiende la Municipalidad.
- b) Detalle de Activos a la fecha del traspaso.
- c) Fotocopia del DUI y NIT del comprador

- d) Para los negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, realizar los respectivos trámites en el Departamento de Licencias, Matrículas y Permisos

4. Cierre de cuentas

- a) Llenar formulario F-4 que extiende la Municipalidad.
- b) Inventario o Balance Final, según el caso.
- c) Si el cierre es de más de una año, anexar declaración jurada.

Modificaciones

Nombre: Copia de DUI y NIT

Dirección: Fotocopia del recibo de la cuenta del inmueble donde funciona el negocio.

Actividad económica: Presentar Estados Financieros de la fecha que solicita el cambio.

5. Elementos Publicitarios

Primera Vez:

- a) Copia de DUI y NIT del solicitante
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Copia certificada por notario del contrato de arrendamiento o la autorización por escrito del propietario del inmueble
- d) Copia del recibo cancelado por inspección de cada rotulo
- e) Croquis de ubicación del inmueble donde se encuentran o instalaran los rótulos

Renovación

- a) Solvencia municipal vigente
- b) Copia del recibo cancelado por inspección de cada rotulo
- c) Copia del permiso del año anterior

Cierre

Únicamente el formulario de trámites empresariales F-4 debidamente llenado

6. Licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas**Primera vez**

- a) Calificación del lugar vigente emitida por OPAMSS
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Copia de DUI y N IT del propietario
- d) Fotocopia del recibo de cancelación del pago por inspección

Renovación

- a) Licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas del año anterior
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Fotocopia del recibo de cancelación del valor de la tasa correspondiente
- d) Documentos que hagan constar cualquier modificación del establecimiento

7. Matrículas de Sinfonola

Primera vez

- a) Factura o documento público o privado con la que se comprueba la propiedad o la calidad con la que se posee
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Fotocopia de DUI Y NIT del propietario
- d) Fotocopia del recibo de cancelación del valor de la tasa por servicio de inspección

Renovación

- a) Matrícula de sinfonola del año anterior
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Documentos que hagan constar cualquier modificación
- d) Fotocopia del recibo de cancelación del valor de la tasa correspondiente

8. Matrículas de aparatos parlantes

Primera vez

- a) Factura o documento público o privado con la se comprueba la propiedad o la calidad con la que se posee el equipo de sonido móvil, como amplificador, casetera, bocinas, micrófonos, entre otros
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Fotocopia de DUI Y NIT del propietario
- d) Fotocopia del recibo de cancelación del valor de la tasa

Renovación

- e) Matrícula de aparatos parlantes del año anterior
- f) Solvencia municipal vigente
- g) Documentos que hagan constar cualquier modificación
- h) Fotocopia del recibo de cancelación del valor de la tasa correspondiente

9. Permisos para la comercialización de bebidas alcohólicas**Primera vez**

- a) Calificación de lugar vigente emitida por la OPAMSS (original y fotocopia para la respectiva confrontación)
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Fotocopia de DUI y NIT del propietario
- d) Fotocopia del recibo de pago de inspección

Renovación

- a) Permiso para el consumo de bebidas alcohólicas del año anterior
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Documentos que hagan constar cualquier modificación
- d) Fotocopia del recibo de cancelación del valor de la tasa correspondiente

4.4.1 Desarrollo de casos prácticos

Luego de señalar los trámites formales que deben realizar las personas naturales y los documentos requeridos, se plantean los siguientes casos prácticos.

4.4.2 Enunciado del caso práctico sobre inscripción del negocio en la municipalidad

Con base legal en el artículo 90 inciso 1° de la Ley General Tributaria Municipal

El señor Roberto Gómez Bolaños propietario de la empresa distribuidora el Buen Vestir, que se dedicará a la comercialización de prendas de vestir, desea inscribir su negocio ante la Alcaldía Municipal de San Salvador.

Las instalaciones del negocio están ubicadas entre la 15 y 17 avenida norte número 939, la cual posee un inventario inicial de \$5,000.00, Según la información anterior los trámites se deben de gestionar en el distrito No.1 de la municipalidad, el cual se encuentra ubicado en la Octava Avenida Norte, Centro Comercial Plaza León, San Salvador.

Para cumplir con la obligación formal el sujeto pasivo debe completar el formulario de trámites empresariales F-4 que se muestra a continuación y adjuntar la documentación siguiente:

- a) Copia de DUI, Pasaporte vigente o Tarjeta de Residente
- b) Copia de NIT
- c) Balance Inicial o Inventario Inicial (Original)
- d) Recibo de energía eléctrica donde funciona el negocio

Formulario de Trámites Empresariales F-4

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR PUNTO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (PAE) Formulario de Trámites Empresariales	Formulario F-4 No. 056472		Espacio reservado para la Municipalidad												
				Cuenta financiera No.: NIT del contribuyente CAE: Distrito al que pertenece la cuenta												
Sr.(a) Contribuyente: Identifique en la Sección (B) y (C) el número del trámite a realizar y márquelo en la casilla correspondiente																
Número del trámite que solicita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Sección (A): DATOS GENERALES																
I. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE																
Nombre: Roberto Gómez Bolaños										Denominación comercial:						
Dirección: entre 15 y 17 Avenida Norte No. 939																
Clave Catastral: 263-4			Teléfono: 2230-4000			Fax:			Correo electrónico:							
II. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO																
<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO																
Primer apellido: Gómez			Segundo apellido o de casada: Bolaños			Nombres: Roberto			Género: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		Domiciliado: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
DUI: 00244265-2			NIT: 0819-151274-103-4			Pasaporte o tarjeta de residente (sólo extranjeros):						Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
III. DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE																
Dirección: entre 15 y 17 Avenida Norte No. 939																
Clave Catastral: 263-4			Teléfono: 2230-4000			Fax:			Correo Electrónico:							
IV. INFORMACIÓN DE LA PERSONA DELEGADA PARA HACER EL TRAMITE - UNICAMENTE PARA TRAMITES DE SERVICIOS																
Primer apellido: Segundo apellido o de casada: Nombres: Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>																
DUI:			NIT:			Pasaporte o tarjeta de residente (sólo extranjeros):						Domiciliado: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Sección (B): TRÁMITES DE IMPUESTOS																
1 INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS																
Giro: actividad económica o profesión: comercialización de prendas de vestir																
Unidades: Contabilidad formal: \$5,000.00										Fecha de constitución: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>						
Complemento de actividad - Características: Fecha de inicio de operaciones: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>																
Equipo		Placa		No. de motor		No. de chasis		Marca		Serie		Modelo		Año		
Vehículo														No aplica		
Sinfonola		No aplica		No aplica		No aplica								No aplica		
Socios o responsables solidarios (sólo para Persona Jurídica)																
NIT			Nombre			Dirección			% acciones							
*** Si el espacio para socios o responsables solidarios no es suficiente, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario ***																
2 TRASPASO DE CUENTA COMERCIAL																
Fecha de traspaso: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>																
DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO																
Primer apellido:			Segundo apellido o de casada:			Nombres:			Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		Domiciliado: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
DUI:			NIT:			Pasaporte o tarjeta de residente (sólo extranjeros):						Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
3 SUSTITUCIÓN DE VEHICULO																
No. de motor:			No. de chasis:			Marca:			Fecha de sustitución: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>		Modelo:					
4 CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																
Nuevo nombre de la empresa o razón social:										Fecha de cambio: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>						
CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Nueva denominación comercial:																
5 CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO																
Fecha de cambio: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>																
Nueva dirección o domicilio:																
Nueva clave catastral:			Teléfono:			Fax:			Correo electrónico:							
6 CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA																
Fecha de cambio: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>																
Nuevo giro: actividad económica o profesión:																

4.4.3 Enunciado del caso práctico sobre elementos publicitarios que solicita el comerciante

Con base legal en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de elementos publicitarios del municipio de San Salvador.

El señor Roberto Gómez Bolaños propietario de la empresa distribuidora El Buen Vestir, que se dedica a la comercialización de prendas de vestir desea promover sus productos, para ello gestiona los tramites correspondiente en la alcaldía municipal respecto a elementos publicitarios para solicitar permisos y así instalar rótulos que vuelvan atractivo la comercialización de sus productos. De igual forma el sujeto pasivo debe completar el Formulario de trámites empresariales F-4, en la sección C casilla No.11, el trámite a realizar es por primera vez y los documentos que debe adjuntarse son los siguientes:

- a) Copia del DUI Y NIT
- b) Solvencia Municipal vigente
- c) Copia del recibo cancelado por inspección de cada rotulo
- d) Croquis de la ubicación del inmueble donde se instalaran los rótulos.

Formulario de Trámites Empresariales F-4

9 INACTIVIDAD DE OPERACIONES Fecha del cese de operaciones				10 CIERRE DE CUENTAS Fecha del cierre de la empresa			
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Sección (C): TRÁMITES DE SERVICIOS							
11 ELEMENTOS PUBLICITARIOS Primera vez <input type="checkbox"/> Renovación <input checked="" type="checkbox"/> Cierre <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>							
Cuenta del elemento publicitario	Nombre del propietario del elemento publicitario			NIT	Distrito	Material	
	Roberto Gómez Bolaños			0819-1512741034	01		
Leyenda		Dimensiones (mt.)		Tipo de elemento publicitario	Altura del nivel de piso al borde inferior del elemento (mt)	No. de caras	Clave catastral
DISTRIBUIDORA "EL BUEN VESTIR"		Alto	Ancho	Área m ²		1	263-4
Dirección exacta donde se ubica el elemento publicitario							
Entre 15 y 17 Avenida Norte No. 939							
*** Si desea instalar más de un elemento publicitario, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario***							
12 LICENCIAS							
Comercialización de bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/>				Trabajar en la instalación de elementos publicitarios <input type="checkbox"/>			
Primera vez <input type="checkbox"/>	Envasada <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	Fraccionada <input type="checkbox"/>	Primera vez <input type="checkbox"/>	Estructuras a instalar:		
				Renovación <input type="checkbox"/>	0-50 <input type="checkbox"/>	51 - 100 <input type="checkbox"/>	101 ó más <input type="checkbox"/>
Instalación de circos internacionales <input type="checkbox"/>				Presentación de espectáculos públicos <input type="checkbox"/>			
Nombre del circo o espectáculo que se presentará				Lugar de presentación			
Día(s) de presentación				Horario de presentación			
13 MATRICULAS							
	1a. vez	Renovación	Placas	Marca	Modelo	Serie	
Sinfonola			No aplica				
Aparatos parlantes	Equipo		No aplica				
	Vehículo						
Imprenta			No aplica				
*** Si desea detallar maquinaria adicional para el caso de imprentas, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario***							
14 PERMISOS							
Consumo de bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/>				Actividad Musical <input type="checkbox"/>			
Primera vez <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>			Primera vez <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>		
Presentación de conjuntos, orquestas y mariachis <input type="checkbox"/>				Tríos y músicos individuales <input type="checkbox"/>			
Discotecas que utilizan medios electrónicos <input type="checkbox"/>				Karaoke y ambientación del lugar <input type="checkbox"/>			
Presentación de artista internacional <input type="checkbox"/>							
Nombre del artista				Lugar de presentación			
Día(s) de presentación				Horario de presentación			
15 CIERRE DE EXPEDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, MATRICULAS Y PERMISOS							
Actividad realizada						Fecha del cierre de la actividad	
						Día	Mes
							Año
16 LICENCIA POR FUNCIONAMIENTO Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Cierre <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>							
1. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZA O REALIZARÁ LA ACTIVIDAD							
Nombre				DUI	NIT		
Roberto Gómez Bolaños				00244265-2	0819-151274-103-4		
				DUI (Rep. Legal)	NIT (Rep. Legal)		
NIT de la sociedad				Giro			
2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZA O REALIZARÁ LA ACTIVIDAD							
Dirección							
Entre 15 y 17 Avenida Norte #939							
Clave catastral		Teléfono		Fax		Correo electrónico	
263-4		2230-4000					
*** Si requiere Licencia por funcionamiento para más de una actividad, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario***							

VENTA/CAJA 1 / OFICINA DISTRITO 3
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
 CLAVE RECIBO: 96744
 CUESTA: 0000200109
 NIT/CUI: 08191512741034
 Roberto Gómez Bolaños

CONCEPTO DE INGRESO	DEUDA DEL MES ANTERIOR	IMPUESTOS DEL MES	PAG. HASTA
OBJETO: 06142201071012 PERIODO: 2014 12 a 2014 12 DIRECCION: 061401110004 ENTRE 15 Y 17 AVENIDA NORTE # 939 2210 PERMISO PARA ROTULOS Y VALLAS			300.00

Recibo No. 96735 / PAGO POR ELEMENTOS PUBLICITARIOS EXPEDIENTE 0620014 AÑO 2015

TD 200.00

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS
 ULTIMA FECHA DE PAGO EN ALCALDIA

MONTO DE CUENTA 300.00

SERIE "A"

No. **096744**

COMPROBANTE DEL CONTRIBUYENTE

Recibo de cancelación del permiso para instalar rotulo

4.4.4 Enunciado del caso práctico de la obligación formal para solicitar Licencia de Funcionamiento por primera vez

El señor Roberto Gómez Bolaños propietario de la empresa distribuidora El Buen Vestir, que se dedica a la comercialización de prendas de vestir desea obtener la licencia anual de funcionamiento por primera vez, para este trámite debe presentar el Formulario de trámites empresariales F-4, en la sección C casilla No. 16 y los documentos que deben adjuntarse son los siguientes:

- a) Copia de DUI y NIT
- b) Solvencia municipal vigente
- c) Declaración jurada en la que haga constar las actividades que realiza y desde cuando las está desarrollando, la ubicación y área del inmueble así como también la clave catastral del inmueble
- d) Copia del recibo de cancelado por la inspección de la actividad

Para el trámite anterior se debe cancelar una tasa de \$ 18.00 para la precalificación previa al otorgar la licencia de funcionamiento y \$ 150.00 en concepto de tasa por licencia anual de funcionamiento, de acuerdo a la clasificación de la actividad económica del negocio, una vez cancelado los derechos correspondientes, la municipalidad inspecciona y notifica al sujeto pasivo la resolución de aprobación.

Fundamento legal: Artículo 11 Capítulo II código 3.2.4.5 y 3.2.5 Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador

FECHA DE EMISION	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR	CLAVE	
31/08/2014 11:07:05			
Roberto Gómez Bolaños			
CONCEPTO DE INGRESO	DEUDA DEL MES ANTERIOR	IMPUESTOS DEL MES	PAG. HASTA
OTROS INGRESOS			
INSPECCION A NEGOCIOS O INMUEBLES			18.00
INSPECCION PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR PRIMERA VEZ R-247/2012			
		MONTO DE CUENTA	18.00
		ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	
ULTIMA FECHA DE PAGO EN ALCALDIA			
 No. 1778331		rvaladares 00000104007 Solicitud No.	
			

Recibo por inspección del negocio

FECHA DE EMISION	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR	CLAVE	
07/09/2014 11:10:05			
Roberto Gómez Bolaños			
CONCEPTO DE INGRESO	DEUDA DEL MES ANTERIOR	IMPUESTOS DEL MES	PAG. HASTA
OTROS INGRESOS			
LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO			150.00
PAGO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
		MONTO DE CUENTA	150.00
		ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	
ULTIMA FECHA DE PAGO EN ALCALDIA			
 No. 1885918		Rodriguez 00000105237 Solicitud No.	
		00000105237	

Recibo de licencia Anual de funcionamiento

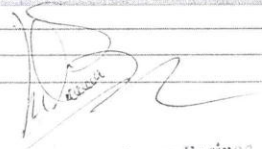
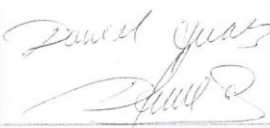
9 INACTIVIDAD DE OPERACIONES				10 CIERRE DE CUENTAS			
Fecha del cese de operaciones				Fecha del cierre de la empresa			
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Sección (C): TRÁMITES DE SERVICIOS							
11 ELEMENTOS PUBLICITARIOS Primera vez <input type="checkbox"/> Renovación <input checked="" type="checkbox"/> Cierre <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>							
Cuenta del elemento publicitario	Nombre del propietario del elemento publicitario			NIT	Distrito	Material	
					01		
Leyenda	Dimensiones (mt.)			Tipo de elemento publicitario	Altura del nivel de piso al borde inferior del elemento (mt)	No. de caras	Clave catastral
	Alto	Ancho	Área m ²				
						1	
Dirección exacta donde se ubica el elemento publicitario							
*** Si desea instalar más de un elemento publicitario, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario***							
12 LICENCIAS							
Comercialización de bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/>				Trabajar en la instalación de elementos publicitarios <input type="checkbox"/>			
Primera vez <input type="checkbox"/>	Envasada <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	Fraccionada <input type="checkbox"/>	Primera vez <input type="checkbox"/>	Estructuras a instalar:		
				Renovación <input type="checkbox"/>	0-50 <input type="checkbox"/>	51 - 100 <input type="checkbox"/>	101 ó más <input type="checkbox"/>
Instalación de circos internacionales <input type="checkbox"/>				Presentación de espectáculos públicos <input type="checkbox"/>			
Nombre del circo o espectáculo que se presentará				Lugar de presentación			
Día(s) de presentación				Horario de presentación			
13 MATRICULAS							
	1a. vez	Renovación	Placas	Marca	Modelo	Serie	
Sinfonola			No aplica				
Aparatos parlantes	Equipo		No aplica				
	Vehículo						
Imprenta			No aplica				
*** Si desea detallar maquinaria adicional para el caso de imprentas, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario***							
14 PERMISOS							
Consumo de bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/>				Actividad Musical <input type="checkbox"/>			
Primera vez <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>			Primera vez <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>		
				Presentación de conjuntos, orquestas y mariachis <input type="checkbox"/>		Tríos y músicos individuales <input type="checkbox"/>	
				Discotecas que utilizan medios electrónicos <input type="checkbox"/>		Karaoke y ambientación del lugar <input type="checkbox"/>	
Presentación de artista internacional <input type="checkbox"/>							
Nombre del artista				Lugar de presentación			
Día(s) de presentación				Horario de presentación			
15 CIERRE DE EXPEDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, MATRÍCULAS Y PERMISOS							
Actividad realizada				Fecha del cierre de la actividad			
				Día	Mes	Año	
16 LICENCIA POR FUNCIONAMIENTO Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Cierre <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>							
1. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZA O REALIZARÁ LA ACTIVIDAD							
Nombre				DUI	NIT		
Roberto Gómez Bolaños				00244265-2	0819-151274-103-4		
				DUI (Rep. Legal)	NIT (Rep. Legal)		
NIT de la sociedad				Giro			
2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZA O REALIZARÁ LA ACTIVIDAD							
Dirección							
Entre 15 y 17 Avenida Norte #939							
Clave catastral	Teléfono	Fax	Correo electrónico				
263-4	2230-4000						
*** Si requiere Licencia por funcionamiento para más de una actividad, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario***							

4.4.5. Enunciado del caso práctico para solicitar solvencia municipal

El señor Roberto Gómez Bolaños, que se dedica a la comercialización de prendas de vestir desea obtener la solvencia municipal para poder realizar trámites en el banco Davivienda, para ello se debe solicitar el trámite por medio de una solicitud de gestión de casos del contribuyente y pagar una tasa correspondiente de \$5.00, a continuación se anexa el documento y el recibo cancelado para ese servicio:

Fundamento legal: Artículo 11 Capítulo II código 1.5 Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador.

 GOBIERNO DE SAN SALVADOR		Solicitud de gestión de casos del contribuyente		No. de Recibo  00000237159	
UNIDAD DE ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES					
El proceso de recolección de información de la presente solicitud está sustentado legalmente según artículo No. 90 Numeral 1 de la Ley General Tributaria Municipal, son obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros en inscribirse en los registros tributarios que establezcan dichas administraciones; proporcionarles los datos pertinentes y comunicarle oportunamente cualquier modificación al respecto.					
Fecha de la gestión del caso		Hora de la gestión del caso		No. de gestión del caso	
02/09/2016		08:23:47		GESTION (55334)	
Datos del contribuyente					
Referencia	Cuenta Financiera	Número de contribuyente		Tipo de gestión	
		0000192190		Impuestos	
Nombre del contribuyente o razón social	Razón social	:			
	Nombres	:		DUI :	
	Apellidos	:		NIT : 10092307641011	
Roberto Gomez Bolaños					
Contactos	Celular	:	2792771	Teléfono:	222-2344 / 2222-2312 Email :
Dirección del Contribuyente	Colonia	:			
	Urbanización	:	Entre 15 y 17 Avenida norte #939		
	Calle:/Ave	:			
Datos del representante					
Nombre del representante	Nombres	:			
	Apellidos	:			
Contactos	Celular	:			
Detalle de los trámites solicitados					
Lista de trámites				Canon US\$	
TF-SVM-000000059715				SOLVENCIA MUNICIPAL	
				\$5.00	
<i>PRESENCIA AL BANCO DAYZINCA -</i>				Total :	
				\$5.00	
CANCELADO TRAMITE DE SOLVENCIA Oficina Central FECHA <i>7-9-14</i>		Oficina Central ENTREGADO		<i>09 SEP 2016</i> Oficina Central ENTREGADO	
					

Observaciones	
 Ernesto Cáceres Recinos	
 Daniel Guas 2222-2312	
Nombre, firma y sello del asesor	Nombre, firma del solicitante o contribuyente

Formulario solicitud de gestión

FECHA DE EMISION
2016-09-02 16:25:32

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

CLAVE

Roberto Gomez Bolaños

CONCEPTO DE INGRESO	DEUDA DEL MES ANTERIOR	IMPUESTOS DEL MES	PAG. HASTA
OTROS INGRESOS			
SOLVENCIA MUNICIPAL			5.00

6519001
I-0360 5512803 36 AI
www.FormulacionStandard.com

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
02 SET. 2016
C-02 AMSS 002

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS


ULTIMA FECHA DE PAGO EN ALCALDIA

MONTO DE CUENTA \$ 5.00

No. 427625

moaceres 00000237159 Solicitud No. SERIE "A"

COMPROBANTE DEL CONTRIBUYENTE



Recibo pago de solvencia

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR	SOLVENCIA MUNICIPAL ISDEM	No. 620541	
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HACE CONSTAR QUE:				
CUENTA No.:	03241120111		(IMPUESTOS)	
NOMBRE:	ROBERTO GOMEZ BOLAÑOS			
DIRECCION:	ENTRE 15 Y 17 AVENIDA NORTE #939			
ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS CON ESTA MUNICIPALIDAD				
ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA: PARA PRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA				
FECHA DE EMISION		FECHA DE EXPIRACION		
09/09/2016				
NOTA: CUALQUIER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR				
				
TESORERIA		SUB GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA		

Solvencia Municipal

4.4.6 Enunciado del caso práctico para la determinación de impuestos municipales

El señor Roberto Gómez Bolaños dueño de la empresa distribuidora El Buen Vestir, que se dedica a comercializar prendas de vestir posee un activo total de cuatrocientos veintiocho mil ochocientos sesenta y siete dólares con 41/100 centavos (\$428,867.41), y un estado de resultado que presenta una utilidad neta de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares con 03/100 centavos (\$58,458.03), al final del ejercicio económico correspondiente al año de 2015, según se detalla a continuación.

ROBERTO GÓMEZ BOLAÑOS
(Distribuidora El Buen Vestir)

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015
(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		36,848.51
Efectivo y Equivalentes	20,369.90	
Cuentas por Cobrar	9,183.25	
Inventarios	7,295.36	
ACTIVOS NO CORRIENTES		392,018.90
Propiedad, Planta y Equipo	716,599.91	
Terrenos	296,257.78	
Edificaciones	334,571.43	
Instalaciones y Remodelaciones	75,956.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	6,942.23	
Equipo de Computo	2,872.47	
(-) Depreciación acumulada	-327,994.40	
ISR. Diferido-Activo	3,413.39	
Pagos Anticipado de ISR.	3,413.39	
TOTAL ACTIVO		428,867.41
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		27,496.37
Cuentas por pagar	541.70	
Débito Fiscal	2,006.89	
Impuestos por pagar	24,682.78	
Parte Relacionada	265.00	
PASIVOS NO CORRIENTES		19,692.47
Beneficios a empleados	1,892.47	
Anticipos y Depósitos de Clientes	17,800.00	
PATRIMONIO		381,678.57
Capital	323,220.54	
Roberto Gómez Bolaños		
Utilidad del Ejercicio	58,458.03	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		428,867.41

Sr. Roberto Gómez Bolaños
Propietario

María Antonieta Nieves
Contador General

Lic. Marcos Reyes
Auditor Externo
Inscripción No 2003



ROBERTO GÓMEZ BOLAÑOS

(Distribuidora El Buen Vestir)

Estado de Resultado Integral del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Ingresos por actividades ordinarias		339,530.66
Ingresos por ventas	339,530.66	
Descuentos y devoluciones S/Ventas	<u>-</u>	
Menos:		
Costo de lo vendido		144,481.13
Utilidad Bruta		195,049.53
Menos:		
Gastos por actividades ordinarias		111,590.16
Gastos de venta	47,548.90	
Gastos de administración	<u>64,041.26</u>	
Utilidad de Operación		83,459.37
Menos:		
Otros Gastos por actividades no ordinarias		605.32
Gastos financieros	<u>605.32</u>	
Utilidad antes de impuestos		82,854.05
Más:		
Gastos no deducibles		9,780.29
Utilidad Fiscal		92,634.34
Impuesto Sobre la Renta		24,396.02
Menos:		
Gastos no deducibles		9,780.29
Utilidad del ejercicio		58,458.03

Sr. Roberto Gómez Bolaños
Propietario

Lic. Marcos Reyes
Auditor Externo

Inscripción No 2003



María Antonieta Nieves
Contador General



Nota: El cálculo del impuesto sobre la renta presentado en el Estado de Resultados fue determinado de la forma siguiente: Con base en el artículo 37 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

El impuesto sobre la renta para las personas naturales (...), se calculará de conformidad a la tabla que a continuación se indica.

Para el caso se aplicó el tramo IV de renta neta o imponible que va desde \$ 22,857.15 en adelante aplicar el 30% sobre el exceso de \$ 22,857.14 más una cuota fija de \$ 3,462.86 así:

1.	Renta neta imponible (Utilidad fiscal)	\$ 92,634.34
2.	Menos: sobre el exceso (exento)	<u>\$ 22,857.14</u>
3	Renta neta imponible	\$ 69,777.20
4	La renta neta imponible multiplicarlo por el 30%	\$ 20,933.16
5	Más: Cuota fija	<u>\$ 3,462.86</u>
6	Impuesto sobre la renta a pagar (suma fila 4,5)	\$ 24,396.02

4.4.6.1 Formulación y determinación de los tributos

Con la información anterior de los estados financieros se procede a determinar el cálculo de los impuestos municipales correspondientes, aplicando la tarifa de arbitrio de la municipalidad de San Salvador.

Para ello se aplican diferentes rangos de activos de las empresas y establecimientos comerciales que pagan conforme a la siguiente tabla.

Fundamentado en los artículos 1, 3 y 7 Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador.

Tabla comercial

Rangos		Impuesto anual	
De	Hasta	Valor Impuesto Fijo	Factor
\$ -	\$ 1,142.89	\$ 6.86	Más 0.000000 por millar o fracción sobre el exedente \$ 0.00000
\$ 1,142.87	\$ 2,857.14	\$ 6.86	Más 1.371429 por millar o fracción sobre el exedente \$1,142.86
\$ 2,857.15	\$ 5,714.29	\$ 27.43	Más 1.234286 por millar o fracción sobre el exedente \$2,857.14
\$ 5,714.30	\$ 22,857.14	\$ 58.29	Más 1.097143 por millar o fracción sobre el exedente \$5,714.29
\$ 22,857.15	\$ 57,142.86	\$ 222.86	Más 0.960000 por millar o fracción sobre el exedente \$22,857.14
\$ 57,142.87	\$ 91,428.57	\$ 510.86	Más 0.822857 por millar o fracción sobre el exedente \$57,142.86
\$ 91,428.58	\$ 137,142.86	\$ 757.71	Más 0.685714 por millar o fracción sobre el exedente \$91,428.57
\$ 137,142.87	\$ 182,857.14	\$ 1,032.00	Más 0.548571 por millar o fracción sobre el exedente \$137,142.86
\$ 182,857.15	\$ 228,571.43	\$ 1,251.43	Más 0.411429 por millar o fracción sobre el exedente \$182,857.14
\$ 228,571.44	\$ 342,857.14	\$ 1,416.00	Más 0.274286 por millar o fracción sobre el exedente \$228,571.43
\$ 342,857.15	\$ 571,428.57	\$ 1,690.29	Más 0.205714 por millar o fracción sobre el exedente \$342,857.14
\$ 571,428.58	\$ 857,142.86	\$ 2,101.71	Más 0.137143 por millar o fracción sobre el exedente \$571,428.57
\$ 857,142.87	\$ 1,142,857.14	\$ 2,444.57	Más 0.068571 por millar o fracción sobre el exedente \$857,142.86
\$ 1,142,857.15	\$ 1,714,285.72	\$ 2,616.00	Más 0.041143 por millar o fracción sobre el exedente \$1,142,857.14
\$ 1,714,285.73	En adelante	\$ 2,821.71	Más 0.027429 por millar o fracción sobre el exedente \$1,714,285.72

Fuente: Tarifa de arbitrios de la municipalidad de San Salvador

Además, se aclara que son aplicables a esta tabla comercial las declaraciones en el formulario F-1 (Declaración de Impuestos Municipales) las empresas dedicadas a las actividades siguientes:

Con base a los artículos 1.02.01, 1.06.01, 1.07.03, 1.08.17 de la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador

- a) Empresas dedicadas a la distribución de energía eléctrica
- b) Empresas privadas que presten servicios de comunicaciones de cualquier naturaleza
- c) Clubes Sociales
- d) Molinos con activos mayor de \$ 1,142.86
- e) Restaurantes
- f) Hoteles
- g) Hospitales Privados
- h) Agencias publicitarias
- i) Talleres de cualquier naturaleza
- j) Empresas que se dediquen a la compra venta o arrendamientos de inmuebles
- k) Empresas agrícolas y ganaderas

Determinación de los impuestos

Activo según balance general al 31 de diciembre de 2015	\$ 428,867.41
Activo exento según tabla de arbitrios	\$(342,857.14)
Activo Imponible	\$ 86,010.27
El activo imponible se divide entre 114.29 (Millar o fracción de millar)	\$ 752.56
Factor a multiplicar según tabla de arbitrios	\$ 0.205800
Fracción de millar sobre el excedente de \$342,857.14	\$ 154.88
Valor de impuesto fijo	\$ 1,690.29
Impuesto anual determinado	\$ 1,845.17

4.4.6.2 Formulario de Impuestos municipales a la actividad económica de las empresas F-1 Comercio

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION
Deberá incluir centavos en las cifras

F1

18 2

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO										
COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANZAS										
Ejercicio: día mes año		día mes año		CAE	01	2007-02-00-00-0643			9	
03	Del	01/01/2015	04	Al	31/12/2015	NIT	02	0819-151274-103-4		
IDENTIFICACION	Primer Apellido/Razón Social			Segundo Apellido			Nombres			
	05	GÓMEZ BOLAÑOS ROBERTO								
	06	Calle/Avenida				07	Numero	08	Apto/Local	
	ENTRE 15 Y 17 AV. NORTE				939		No. Declaración que Modifica			
	09	Otros Datos que Complementen el Domicilio				10	Colonia o Barrio	15	5	
							día mes año			
	11	Departamento/Municipio		12	Teléfono	13	Fax	/ /		
	SAN SALVADOR		SAN SALVADOR		2230-4000					
14	Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión						16	Clave Catastral		
ALMACENES						243-20-15				

ACTIVO SEGUN BALANCE														
CALCULO ACTIVO IMPONIBLE	Total Activo									100	\$	428,867.41	0	
	DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA													
	Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones									+	200		1	
	Total de Reservas									+	205		7	
	Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio									+	210		3	
	Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos									+	215		9	
	El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)									+	220		5	
	Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)									+	225		1	
	El déficit o pérdidas de operaciones acumulados									+	230		7	
	Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador									+	235		3	
	Total de deducciones									=	240		9	
	ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)									=	245	\$	428,867.41	5
	IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL													
	Fondo Especifico Fiscal									+	305		4	
	Multa por declarac.extemporánea,falta de pago,cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea,etc.									+	310		8	
Pago a Cuenta									-	315		2		
No.Declaración ejercicio anterior									-	325		1		
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica									-	330		5		
Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)									=	335	\$	1,845.19	9	
Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340) si esta es negativa				Lleve resultado liquidación Cod(335) a Cod(345) si esta es positiva										
Total a aplicar a próxima declaración				340		9								
				TOTAL A PAGAR				345	\$	1,845.19	7			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expesión fiel de la verdad, por la que asumo la responsabilidad correspondiente					Uso exclusivo Institución				
					Fecha de Recepción				
					día mes año				
					350				1
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal					Firma y Sello del Asesor Autorizado				
355 0819-151274-103-4 0					Firma y Sello del Receptor Autorizado				

BALANCE GENERAL RESUMIDO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
ACTIVO							
CIRCULANTE	+	400	36848.51	414		428	36848.51
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+	401	92347.73	415		429	92347.73
INMUEBLES	+	402	296257.78	416		430	296257.78
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	403		417		431	
OTROS ACTIVOS	+	404	3413.39	418		432	3413.39
DEFICIT	+	405		0 419		433	
TOTAL ACTIVO	=	406	428867.41	9 420		6 434	428867.41
PASIVO Y CAPITAL						5	
CIRCULANTE	+	407	27496.37	421		435	27496.37
FIJO	+	408	19692.47	422		436	19692.47
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	409		423		437	
CAPITAL	+	410	323220.54	424		438	323220.54
RESERVAS	+	411		425		439	
UTILIDADES	+	412	58458.03	426		440	58458.03
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	=	413	428867.41	427		8 441	428867.41

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500			5 506		9 512	3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501	339530.66		4 507		8 513	339530.66
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502			3 508		7 514	1
POR DIVIDENDOS	503			2 509		6 515	0
OTROS INGRESOS	504			1 510		5 516	9
TOTAL	505	339530.66		0 511		4 517	339530.66

1- TRASLASE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

1- TRASLASE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR
600	606	612	618
601	607	613	619
602	608	614	620
603	609	615	621
604	610	616	622
605	611	617	623
SUB_TOTAL			624

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
631	641	651	661
632	642	652	662
633	643	653	663
634	644	654	664
635	645	655	665
636	646	656	666
637	647	657	667
638	648	658	668
639	649	659	669
640	650	660	670
SUB-TOTAL			671
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod. (624) más Cod (671)			672

3- TRASLASE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

	DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS	OTROS MUNICIPIOS
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700	7 705
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	5 706
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702	2 707
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703	0 708
TOTAL DE RESERVAS	704	6 709

4- TRASLASE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL

Declaración de impuesto municipal F-1 comercio

Plazo de presentación de la declaración y pago de los impuestos municipales

Según el artículo 7 de la Tarifa de Arbitrio de la Municipalidad de San Salvador. Los plazos son los siguientes:

- a) El plazo ordinario para declarar vence el 31 de marzo de cada año.
- b) El plazo ordinario para pagar los impuestos vence el 30 de abril de cada año.

Determinación clases de sanciones (Artículo 64 Ley General Tributaria Municipal)

En el supuesto de que la empresa El Buen Vestir incumplió las obligaciones siguientes:

- 1°. Por omitir presentar declaración de impuesto municipales
- 2°. Por presentar declaraciones falsas o incompletas
- 3°. Por presentar extemporáneamente declaraciones del impuesto

Las multas y sanciones impuestas son:

- 1º) Por omitir la declaración de impuesto. Multa equivalente al 5% del impuesto no declarado.

Procedimiento del cálculo de la multa:

Impuesto determinado \$ 1,845.19 X (5% multa) = \$ 92.26

- 2º) Por presentar declaraciones falsas o incompletas. La sanción consiste en multa del 20% del impuesto omitido.

Procedimiento del cálculo de la multa:

Por ejemplo; En el supuesto que el impuesto a pagar fuera de \$ 2,500 respecto al impuesto declarado que fue por \$ 1,845.19, el impuesto omitido es por \$ 654.81 y sobre este valor se calcula la multa que equivale al 20%

Así; \$ 654.81 X (20% multa) = \$130.96

3º) Por presentar extemporáneamente declaraciones del impuesto. La sanción será del 2% del impuesto declarado fuera del plazo, por cada mes o fracción que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que se presentó.

Procedimiento del cálculo de la sanción:

Impuesto determinado declarado fuera del plazo \$ 1,845.19 X (2% Sanción) = \$ 36.90 mensual, en caso de haber transcurrido varios meses o fracción de mes se calcula por la cantidad de meses desde su vencimiento.

Las multas deberán ser pagadas dentro de los tres días siguientes a la notificación la resolución en que si imponga (...) artículo 133 Código Municipal.

4.4.6.3 Contabilización de los impuestos municipales

El registro contable de la obligación sobre impuestos municipales determinados, correspondiente al ejercicio corriente 2015. Es la siguiente:

FECHA	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2015	<u>Gastos de administración</u>		\$1,845.19	
	Impuestos municipales	<u>\$1,845.19</u>		
	<u>Impuestos por pagar</u>			\$1,845.19
	Alcaldía Municipal de San Salvador	<u>\$1,845.19</u>		
	C/ Provisión impuestos municipales ejercicio 2015			
	Total		<u>\$1,845.19</u>	<u>\$1,845.19</u>

El registro contable del pago de los impuestos municipales determinados, correspondiente al ejercicio corriente 2015. Fueron pagados en abril de 2016

FECHA	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
30/04/2016	<u>Impuestos por pagar</u>		\$1,845.19	
	Alcaldia Municipal de San Salvador	<u>\$1,845.19</u>		
	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$1,845.19
	Bancos	<u>\$1,845.19</u>		
	C/ Pago de los impuestos municipales del ejercicio 2015			
	Total		<u>\$1,845.19</u>	<u>\$1,845.19</u>

4.4.7 Enunciado del caso práctico para las tasas municipales

La empresa distribuidora El Buen Vestir, paga las tasas municipales en los recibos de servicios de luz y se pide calcular lo siguiente:

- a) Tasas por aseo
- b) Alumbrado público
- c) Desechos sólidos
- d) Contribuciones especiales parqueos

4.4.7.1 Formulación y determinación de los tributos en concepto de tasas por aseo municipales

Con base a las dimensiones del local y terreno donde funciona la empresa las instalaciones tiene un área total de: 546.1200 metros cuadrados. Según escritura de compraventa del inmueble y a través de una inspección se determinó una construcción de 37.69 M² en efecto el inmueble consta de 583.81 metros cuadrados.

Procedimiento para calcular las tasas por aseo:

Con base el artículo 11 Capítulo I, códigos 1.2.2 Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, los inmuebles con áreas comprendidas entre 500 M² y menos de 1000 M², por cada M² al mes. Se aplica un factor de \$0.0883

Solución:

$$\text{Área del inmueble: } 583.8100 \text{ M}^2 \times \$0.0883 = \underline{\$51.55}$$

$$\text{Total tasa municipal Aseo} = \mathbf{\$51.55}$$

4.4.7.2 Formulación y determinación de los tributos en concepto de tasas por alumbrado público.

Con base a las dimensiones del local y terreno donde funciona la empresa las instalaciones en la parte frontal norte tiene un área de: 30.30 metros, según escritura de compraventa de inmueble, con una área superficial de 546.12 metros cuadrados e inscrita en el Centro Nacional de Registro.

Procedimiento para calcular las tasas por alumbrado público:

Con base el artículo 11 Capítulo I, códigos 3.2.4 Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, y artículo 20 Tarifa de Arbitrio de la Municipalidad de San Salvador, para lotes cuya superficie esté comprendida entre 500.00 M² a menos de 1,000.00 M², Tipo “D” y “E”, por metro lineal del frente del inmueble, al mes. Se aplica un factor de \$0.4139

Solución:

$$\text{Las Medidas del inmueble en la parte frontal es; } 30.30 \text{ metros (según Escritura compraventa de inmuebles) } \times 0.4139 = \underline{\$12.54}$$

$$\text{Total tasa por alumbrado público} = \mathbf{\$12.54}$$

4.4.7.3 Formulación y determinación de los tributos en concepto de tasas por relleno sanitario y disposición final.

Con base a las dimensiones del local y terreno donde funciona la empresa las instalaciones tiene un área total de: 546.1200 metros cuadrados. Según escritura de compraventa del inmueble y a través de una inspección se determinó una construcción de 37.69 M² en efecto el inmueble consta de 583.81 metros cuadrados.

Procedimiento para calcular las tasas por relleno sanitario:

Con base el artículo 11 Capítulo I, códigos 2.2.1 Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, los inmuebles destinados para Comercio, Industria y/o Servicios, por cada metro cuadrado, al mes. Se aplica un factor de \$0.0280

Solución:

$$\text{Área del inmueble: } 583.81 \text{ M}^2 \times 0.0280 = \underline{\$16.35}$$

$$\text{Total tasa por relleno sanitario} = \underline{\$16.35}$$

4.4.7.4 Formulación y determinación de los tributos en concepto de tasas por contribución especial parques.

Caso 1: Categoría inmuebles con usos varios

Con base a las dimensiones del local y terreno donde se encuentra ubicado el inmueble tiene un área total de: 546.1200 metros cuadrados.

Procedimiento para calcular las tasas por contribución especial:

Con base el artículo 5, de la Ordenanza de Contribución Especial de Ornato, Construcción, remodelación, mejora y mantenimiento de parques, plazas, zonas verdes, y otros análogos del municipio de San Salvador, los inmuebles destinados con usos varios, y rangos de áreas mayores de 500 M² hasta 1000 M², se aplica un factor de \$0.01634 por cada metro cuadrado.

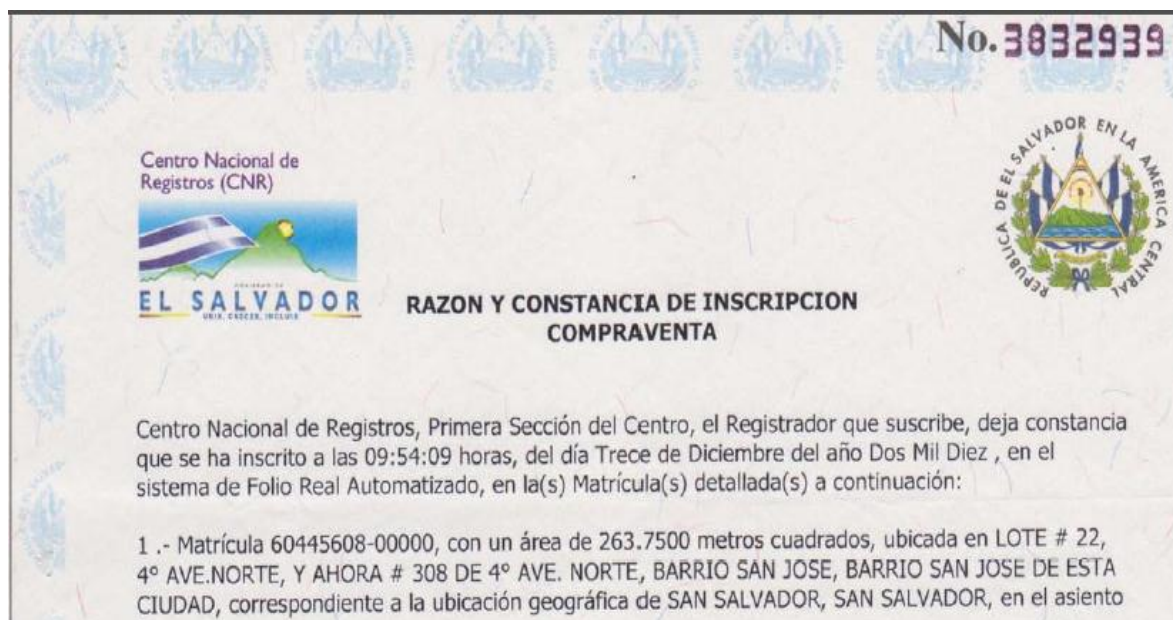
Solución:

Área del inmueble: 546.1200 M² X 0.01634 = \$ 8.92

Total tasa por contribución espacial = \$8.92

Caso 2: Categoría inmuebles con usos varios

Con base a las dimensiones del local y terreno donde funciona la empresa las instalaciones tiene un área total de: 263.75 M² según inscripción el Centro Nacional de Registro.



Procedimiento para calcular las tasas por contribución especial:

Con base el artículo 5, de la Ordenanza de Contribución Especial de Ornato, Construcción, remodelación, mejora y mantenimiento de parques, plazas, zonas verdes, y otros análogos del municipio de San Salvador, los inmuebles destinados con usos varios, y rangos de áreas mayores de 200 M² hasta 500 M², se aplica un factor de \$0.01516 por cada metro cuadrado.

Solución:

Área del inmueble: 263.75 M² X 0.01516 = **\$ 4.00**


Total tasa por contribución espacial = \$ 4.00

4.4.7.5 Recibo de pago de las tasas municipales en el cual se detallan los cobros correspondientes a; tasas por aseo, alumbrado público, desechos sólidos y contribución especial parques.

Roberto Gómez Bolaños

CLIENTE
DIRECCION DE SUMINISTRO 15 Y 17 A N 939
REFERENCIA DE DIRECCION 15 Y 17 A N 939
DIRECCION DE COBRO

OFICINA COMERCIAL CORPORAT 1 CAESS
TARIFA R - Residencial CAESS
SEC. RUTA 2111-2-51
MEDIDOR 9619295L
FECHA DE EMISION 06/06/2016



una empresa AES

NIC 2073252

No. IDENTIFICACION DE CONTRATO

Indique este número cuando se comunique con nosotros

CAESS S.A. DE C.V.
PERIODO FACTURADO
DESDE 03/05/2016
HASTA 02/06/2016
DIAS FACTURADOS 30
MES FACTURADO 06/2016
FECHA EMISION 06/06/2016

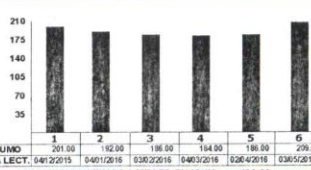
RESUMEN DE PAGO
TOTAL CAESS \$ 32.85
TOTAL OTROS SERVICIOS \$ 0.00
TOTAL ALCALDIA \$ 89.36

FACTURA
SERIE B No.000000085311749
REGISTRO No.221-2
NIT:0814-71100-0013
CORO.Gen.y Dist.de Energia Electrica

CONSUMO KWH 210.00

TOTAL A PAGAR \$ 122.21

FECHA DE VENCIMIENTO
15/06/2016

TARIFA APLICADA	LECTURA	MEDIDOR INSTALADO	MEDIDOR LEVANTADO	HISTORIAL DE CONSUMO EN KWH DE LOS ULTIMOS 6 MESES
INICIO 0305/2016 0305/2016 0305/2016	TIPOS	LECTURAS	LECTURAS	
FINAL 0306/2016 0306/2016 0306/2016	SIN HORARIO	ACTUAL ANTERIOR CONSUMO	ACTUAL ANTERIOR CONSUMO	
ENERGIA 0.100440 0.100440 0.100440		4227.00 4017.00 210.00		
PUNTA 0.000000 0.000000 0.000000				
VALLE 0.000000 0.000000 0.000000				
RESTO 0.000000 0.000000 0.000000				

DATOS DEL SUMINISTRO
CALCULO DE CONSUMO MEDIDOR MULT. TIPO MED% PER TRANSF
Energia EI 96192956 1.00 KWH 0.00

CAPACIDAD DEL SUMINISTRO
Potencia Demandada 10.00 KW
Demanda facturada 10.00 KW
Capacidad leída 0.00 Kw

PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES EN KWH 192.00

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

TITULAR DE PAGO
DIST. EL BUEN VESTIR.

CUENTA FINANCIERA 0000000001630208
CUENTA No. 000001630208
NIC 2073252
NIS 2073252
MES FACTURADO 06/2016
FECHA DE EMISION 06/06/2016
RESUMEN DE PAGO

DETALLE DE TASAS MUNICIPALES	IMPORTE \$
Aseo	51.55
Alumbrado Publico	12.54
Dispo. Final Des. Sól	16.35
CONTRIBUCION ESPEC.- PARQU	8.92

TOTAL ALCALDIA \$ 89.36

DETALLE DE FACTURACION

CONCEPTOS GRAVADOS	IMPORTE \$
Cargo de Distribucion	7.53
Costo por tasa municipal por poste	0.54
Cargo de Comercializacion	0.97
Cargo por Energia	23.82
SUBTOTAL	32.86
DETALLE DE CARGOS VARIOS Y OTROS INGRESOS	
CONCEPTOS GRAVADOS	
2073252167 \$122.21 2201 2203 2201267 22/6/2016 13:33:52	
SUBTOTAL	0.00
VENTAS EXENTAS	
Compensacion por fallas	-0.01
TOTAL CAESS (A)	32.86
TOTAL OTROS SERVICIOS (B)	0.00
TOTAL CAESS + OTROS SERVICIOS (A+B)	32.86
TOTAL A + B + C	122.21

No.1505800469 26 485
RESOLUCION No.2016-06-05-05-22647 2016 2016 10016
TIRAJE DEL 14/05/2016 AL 14/03/2016 00000000

iluminando tu economia

Cambia los bombillos convencionales por focos ahorradores.

Entérate de las interrupciones Programadas:
Infórmate con anticipación de los trabajos de mejora en la red a través de los anuncios publicados en El Diario de Hoy, llamando al 2506-9000, y en nuestro sitio web <http://www.aeselsalvador.com> y redes sociales





4.4.7.6 Contabilización de las tasas municipales

FECHA	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
31/05/2015	Gastos de Administración		\$ 89.36	
	Tasas por aseos	\$ 51.55		
	Tasas por alumbrado público	\$ 12.54		
	Tasas por desechos sólidos	\$ 16.35		
	Tasas por contribución especial parques	\$ 8.92		
	Efectivo y equivalentes de efectivo			\$ 89.36
	Bancos	\$ 89.36		
	C/ Pago de tasas municipales de San Salvador			
	Total		\$ 89.36	\$ 89.36

4.4.8 Enunciado del caso práctico para el funcionamiento de un restaurante

El Restaurante: “**El Buen Gusto**” es una empresa ubicada en el municipio de San Salvador y su actividad económica es: La Producción y comercialización de alimentos. Necesita iniciar sus operaciones comerciales, y para ello deberá cumplir con las disposiciones enunciadas en el ítems 4.4.4 (Enunciado del caso práctico de la obligación formal para solicitar Licencia de Funcionamiento por primera vez).

Además, la empresa necesita ampliar sus instalaciones comerciales de 50 metros cuadrados de ampliación, para lo cual debe realizar los trámites correspondientes

Desarrollo:

Requisitos específicos:

- a) Llenado del formulario (Coordinación de ordenamiento territorial)
- b) Croquis de ubicación
- c) Plano de construcción a realizar
- d) Calificación del lugar si cambia el uso del suelo

- e) Autorización de Secultura para la demolición o restauración si el inmueble tiene valor histórico y se encuentra dentro de la zona del Centro Histórico de San Salvador
- f) Planta arquitectónica actual y remodelación
- g) Permisos en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)

Procedimiento para calcular las tasas para construcciones y/o ampliaciones:

Con base el artículo 11 Capítulo II, códigos 2.1.1 y 2.1.12.1 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador; artículo 5 de la Ordenanza de contribución especial de ornato, construcción (...) de San Salvador.

4.4.8.1 Formulación, determinación de los tributos en concepto de tasas por permisos de construcción y contribuciones especiales.

- a) Para las construcciones y/o ampliaciones de cualquier naturaleza hasta 50 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de área a construir. Se aplica un factor de \$ 1.50
- b) Para los permisos de construcción solicitados en la OPAMSS por metro cuadrado se aplica un factor de \$ 0.57
- c) Para la contribución especial, categoría inmuebles con usos varios, rangos de áreas de cero hasta 200 metros cuadrados. Se aplica un factor de \$ 0.01400

Solución:

a) Tasa área a construir 50 M² X \$ 1.50 = \$ 75.00

Total tasa por 50M² de construcción = \$ 75.00

b) Permisos de construcción área a construir 50 M² X \$ \$0.57 = \$ 28.50

Total tasa para permisos de construcción = \$ 28.50

c) Tasa contribución especial área a construir 50 M² X \$ \$0.01400 = \$ 0.70

Total tasa contribución especial construcción = \$ 0.70

4.4.8.2 Contabilización de los tributos en concepto de tasas por permisos de construcción y contribuciones especiales.

FECHA	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
31/11/2015	<u>Gastos de administración</u>		\$ 104.20	
	Tasas por areas de construcción	\$ 75.00		
	Tasas por permisos de construcción	\$ 28.50		
	Tasas por contribuciones especiales	\$ 0.70		
	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$ 104.20
	Bancos	\$ 104.20		
	C/ Pago de tasas municipales de construcción			
	Total		\$ 104.20	\$ 104.20

CONCLUSIONES

Como resultado del trabajo de investigación denominado: Guía para el cumplimiento tributario municipal de las personas naturales titulares de empresas mercantiles ubicadas en el Municipio de San Salvador. Se concluye lo siguiente:

- Algunos de los comerciantes y contadores desconocen de la *normativa* tributaria municipal en su conjunto.
- La mayoría de las personas naturales titulares de empresas mercantiles manifiestan conocer en lo relativo a impuesto a la actividad económica de las empresas en términos generales. No así, en su contenido específico.
- Las personas naturales titulares de empresas mercantiles presentan inconvenientes con la tributación municipal debido al desconocimiento sobre la legislación que regulan los tributos municipales.
- El personal que ejerce como contadores en las empresas objeto de estudio carecen de capacitación continua sobre normativa tributaria municipal lo cual influye en el incumplimiento de sus obligaciones.
- La municipalidad no cuenta con suficiente personal capacitado para verificar el cumplimiento de las obligaciones sustantivas de los sujetos pasivos.
- Ausencias de guías de orientación práctica que incluya en su contenido específico lo relacionado a impuestos, tasas y contribuciones especiales.

RECOMENDACIONES

- A las instituciones universitarias, incorporar en el pensum de la carrera una materia específica referida a tributación municipal para que los estudiantes conozcan la normativa que rigen a las municipalidades
- A la municipalidad, crear guías de aplicación específicas e integradas respecto a derechos y obligaciones formales y sustantivos de los comerciantes. De igual forma, establecer métodos de divulgación mediante campañas masivas de información sobre las nuevas disposiciones implementadas por el Consejo Municipal.
- A la municipalidad proporcionar herramientas que orienten a las personas naturales y jurídicas respecto a las obligaciones tributarias municipales por medio de su página web, volantes, trípticos o brochurs y redes sociales, etc.
- A los profesionales de la contaduría pública, capacitarse en materia tributaria municipal para brindar un mejor servicio de aseguramiento y consulta a los sujetos pasivo sobre los derechos y obligaciones contempladas en la Normativa Tributaria Municipal.
- Mayor capacitación para profesionales y estudiantes de la contaduría pública, ya sea por parte de las empresas donde laboran ejerciendo la contabilidad o a través de programas de educación continuada relacionado a normas tributarias municipales.

BIBLIOGRAFÍA

- (IASB®), C. d. (2009). *NIF para Pymes*. Londres: IFAC.
- Amparo, 142-2015 (Sala de lo Contencioso de la Corte Suprema de Justicia 6 de Abril de 2016).
- Asamblea Legislativa, (1953). *Ley de Vialidad D.L. No.1308, D.O. No.232 Tomo 161 de fecha 22 de diciembre*. San Salvador, El Salvador.
- Asamblea Legislativa, (1980). *Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador D.L. No.436 D.O. No.220 Tomo: 269 de fecha. 21 noviembre*. San Salvador: Centro de Documentación Legal, Gobierno de San Salvador.
- Asamblea Legislativa, (1991). Ley General Tributaria Municipal. En L. M. Orantes, *Ley General Tributaria Municipal* (pág. 41). San Salvador: Jurídica Salvadoreña.
- Asamblea Legislativa, (2000). *Ley Regladora del Ejercicio de la Contaduría Pública*. (L. R. Orantes, Ed.) San Salvador: Jurídica Salvadoreña.
- Asamblea Legislativa, (2005). Constitución de la República. En L. R. Orantes, *Constitución* (pág. 128). San Salvador: Jurídica Salvadoreña.
- Asamblea Legislativa, (2008). *Código de Comercio*. (L. R. Orantes, Ed.) San Salvador: Editorial Jurídica Salvadoreña.
- Asamblea Legislativa, (2014). *Ordenanza Reguladora de las tasas por servicios Municipales de San Salvador, D.M. No.21 D.O. No.96 Tomo: 403 de fecha 28 de mayo*. San Salvador: Centro de documentación Legal, Gobierno de San Salvador.
- Asamblea Legislativa, (2016). *Código Municipal*. San Salvador: Jurídica Salvadoreña.
- Córdova Bonilla Luz M., Ramirez Arévalo Tránsito E., Hernández Sonia. (2008). Propuesta para la Creación de la Unidad de Auditoría Interna en la Alcaldía Municipal de San Vicente. San Vicente.
- Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, 246-2008 (Sala de lo Contencioso Administrativo Veintinueve de Agosto de 2012).
- Lic. Sanchez, H. O. (Febrero de 2011). *Determinación de oficio de la obligación tributaria municipal en San Salvador*. Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo, San Salvador.
- Metodología de la investigación*. (2006). Mexico D.F.: McGraw - Hill.
- Salvador, A. M. (Veintitres de Mayo de 2005). <http://www.sansalvador.gob.sv/>. Obtenido de <http://www.sansalvador.gob.sv/2015-05-28-03-54-23/category/36-ordenanzas>
- Salvador, A. M. (Ocho de Agosto de 2012). <http://www.sansalvador.gob.sv/>. Obtenido de <http://www.sansalvador.gob.sv/2015-05-28-03-54-23/category/36-ordenanzas>

ANEXOS

Anexo 1 Cuestionario

Anexo 2 Entrevistas

Anexo 3 Tabulación y análisis de resultados

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Encargados del área de contabilidad de las personas naturales titulares de empresas mercantiles del sector comercio de prendas de vestir en el municipio de San Salvador.

OBJETIVO: Obtener información relevante de los encargados del área de contabilidad de las personas naturales titulares de empresas mercantiles del sector comercio de prendas de vestir, implementan sus conocimientos en relación a la normativa tributaria municipal.

PROPÓSITO: El presente cuestionario ha sido elaborado por estudiantes de la carrera de licenciatura de contaduría pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relacionado a la elaboración de una guía de orientación y procedimientos para los contadores, estudiantes, profesionales de la contaduría pública y su utilidad para las personas naturales titulares de empresas mercantiles del sector comercio del municipio de San Salvador.

INDICACIONES: Marque con una “X” la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o complementar según el caso.

Objetivo:

Medir el grado de conocimiento que el encuestado tiene respecto a la normativa Tributaria Municipal.

Indicador a medir: El conocimiento o desconocimiento de la normativa

1. ¿Qué normativa tributaria Municipal conoce para el cumplimiento formal, sustantivo, de fiscalización y control de los tributos del sujeto pasivo?

- 1) Ley General Tributaria Municipal
 - 2) Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador
 - 3) Código Municipal
 - 4) Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios Municipales de San Salvador
 - 5) Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios
 - 6) Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental por la emisión de ruidos
 - 7) Ordenanza reguladora de los residuos sólidos del Municipio de San Salvador.
 - 8) Ordenanza reguladora del aseo de la ciudad de San Salvador.
 - 9) Ordenanza reguladora del comercio en el espacio público del Municipio de San Salvador.
 - 10) Ordenanza para la regulación del estacionamiento de vehículos por medio de parquímetros en San Salvador
 - 11) Otras ordenanzas
Especifique: _____
-
-

Objetivo:

Conocer del encuestado si existe una guía de aplicación Tributaria Municipal relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas.

Indicador a medir: Verificar la existencias de guías de aplicación de la normativa

2. ¿Conoce algunas guías de aplicación para el cumplimiento tributario Municipal sobre las obligaciones formales y sustantivas que deben cumplir los comerciantes?

Si No

Si su respuesta es sí, especifique algunas:

Objetivo:

Determinar si el encuestado conoce los distintos tipos de Tributos que la Municipalidad cobra.

Indicador a medir: El conocimiento por parte del contador en relación a impuestos y tasas.

3. Señale cuales de los siguientes tipos de tributos que cobra la Municipalidad a los contribuyentes conoce usted.

1) Impuestos a la actividad económica de la empresa.

2) Tasas Municipales:

2.1) Servicio de aseo

2.2) Servicio especial de recolección y transporte

2.3) Relleno sanitario

2.4) Alumbrado Público

2.5) Centro de convivencia

2.6) Complejo recreativo

2.7) Estacionamientos

2.8) Servicios Jurídicos

2.9) Permisos para construcciones

2.10) Permisos para rótulos y vallas

2.11) Licencias para el funcionamiento del negocio

2.12) Otras tasas

Especifique:

Objetivo:

Conocer del encuestado las causas que le han generado inconvenientes en el cumplimiento con la tributación municipal.

Indicador a medir: El control de cumplimiento por parte del sujeto pasivo

4. Seleccione las causas por las cuales la empresa ha tenido inconvenientes con la tributación municipal en la alcaldía de San Salvador.

1) Por desconocimiento de la normativa tributaria municipal

2) Por falta de orientación de la municipalidad

3) Por el pago extemporáneo en los tributos

4) Por el estilo o filosofía del propietario de administrar el negocio.

5) Deficiencias del control interno en la recaudación o cobro administrativo por parte de la municipalidad

6) Debilidades en el control interno implantado por la empresa

7) Por falta de recursos económicos de la empresa

8) Otros

Especifique:

Objetivo:

Conocer del encuestado los diferentes trámites que ha realizado para el funcionamiento de su negocio.

Indicador a medir: Los procedimientos de diferentes trámites que el encuestado realiza

5. Señale los diferentes trámites que la empresa realiza en la Alcaldía Municipal para el funcionamiento de sus actividades económicas del negocio.

- 1) Inscripción del establecimiento en la Alcaldía Municipal
- 2) Cambio de domicilio
- 3) Cambio de nombre comercial
- 4) Cambio de actividad económica
- 5) Apertura o cierre de establecimientos
- 6) Presentación de declaraciones municipales
- 7) Cierre del negocio por cualquier causa
- 8) Presentación de información financiera, Registros y documentos para la determinación de la base imponible.
- 9) Otros
Especifique:

Objetivo:

Conocer del encuestado si ha tenido dificultades para cumplir con sus obligaciones Tributarias Municipales.

Indicador a medir: Las dificultades en el cumplimiento de la normativa de obligaciones tributarias

6. ¿En alguna ocasión la empresa ha tenido dificultades en cumplir con sus obligaciones tributarias Municipales?

Si No

Si la respuesta es positiva, mencione cuales.

Objetivo:

Conocer del encuestado si tiene identificado en qué distrito le corresponde a la empresa realizar sus trámites municipales.

Indicador a medir: La falta de orientación que recibe la empresa por parte de la municipalidad.

7. ¿Conoce en qué distrito debe efectuar los trámites municipales correspondientes?

Si No

Objetivo:

Conocer del encuestado en que tiempo ha presentado mayores inconvenientes para operar.

Indicador a medir: El Control de cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas

8. ¿De acuerdo al tiempo que lleva su negocio de operar en el municipio de San Salvador, en qué período ha presentado mayores inconvenientes con la tributación municipal?

- | | |
|--------------------|--------------------------|
| 1) Menos de un año | <input type="checkbox"/> |
| 2) De 1 a 3 años | <input type="checkbox"/> |
| 3) De 3 a 5 años | <input type="checkbox"/> |
| 4) Más de 5 años | <input type="checkbox"/> |

Objetivo:

Conocer del encuestado que tipo de notificaciones municipales ha recibido la empresa, de resoluciones emitidas por parte de la Alcaldía Municipal.

Indicador a medir: Oportunidad y eficiencia de trámites y resoluciones de cumplimiento.

9. ¿Ha recibido por parte de la alcaldía municipal notificaciones relacionados a incumplimientos?

- | | |
|--|--------------------------|
| 1) Inscripción en los registros tributarios | <input type="checkbox"/> |
| 2) Notificación sobre declaración de impuestos | <input type="checkbox"/> |
| 3) Presentar o exhibir las declaraciones, balances e inventarios físicos | <input type="checkbox"/> |
| 4) Inconsistencias de la información declarada | <input type="checkbox"/> |
| 5) Permitir que se examine la contabilidad, registros y documentos para determinar la base imponible | <input type="checkbox"/> |
| 6) Omisión de pago de impuestos | <input type="checkbox"/> |
| 7) Permitir y facilitar las inspecciones ordenadas por la administración municipal | <input type="checkbox"/> |
| 8) No haber informado sobre cambio de residencia | <input type="checkbox"/> |
| 9) Ausencia de permisos para el funcionamiento de establecimientos comerciales | <input type="checkbox"/> |
| 10) Otros | <input type="checkbox"/> |
- Especifique:
-
-

Indicador a medir: Verificar el reconocimiento contable de las obligaciones de las obligaciones tributarias.

10. ¿Reconoce contablemente las obligaciones tributarias municipales que realizará la empresa por el pago de los tributos correspondientes?

Si No

Objetivo:

Conocer del encuestado las distintas fuentes de información que utiliza para informarse respecto a las obligaciones formales y sustantivas.

Indicador a medir: La orientación que recibe el sujeto pasivo por parte de la municipalidad.

11. ¿A través de que fuente de información se entera usted de las obligaciones tributarias municipales que debe cumplir el sujeto pasivo con la municipalidad de San Salvador?

- 1) Normativa Tributaria Municipal
 - 2) Internet
 - 3) A través de seminarios privados
 - 4) Redes sociales
 - 5) Otros medios
- Especifique:
-
-
-

Objetivo:

Conocer del encuestado si la empresa capacita a sus empleados constantemente en temas relacionados con la tributación municipal.

Indicador a medir: Programas de formación de capacitación del encuestado

12. ¿Recibe capacitaciones constantemente sobre temas relacionados con la tributación municipal por parte de la empresa?

Si No

Objetivo:

Conocer del encuestado su disposición de utilizar la guía de orientación para el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias Municipales.

Indicador a medir: La aplicación de la guía de orientación por parte del encuestado.

13. ¿Al disponer de una guía de orientación, sobre obligaciones Tributarias Municipales, le permitirá una correcta aplicación de la normativa y cumplimiento de la misma?

Si No

Objetivo:

Conocer del encuestado si solicita solvencia municipal.

Indicador a medir: Verificar el estado actual de solvencia del sujeto pasivo con la municipalidad.

14. ¿Con que frecuencia solicita solvencia municipal para realizar diversos trámites?

1) Muchas veces

2) Pocas veces

3) Nunca

ENTREVISTA

Objetivo:

Medir el grado de conocimiento que el entrevistado tiene respecto a la normativa Tributaria Municipal.

Indicador a medir:

El conocimiento y desconocimiento de la normativa

1. ¿Conoce usted la normativa tributaria municipal que rigen a los municipios, puede mencionar algunas?

Objetivo:

Indagar del entrevistado si conoce los distintos tipos de tributos que la municipalidad recauda.

Indicador a medir:

El conocimiento por parte del contador en relación a impuestos y tasas.

2. ¿Menciones los diferentes tributos que administran las municipalidades?

Objetivo:

Conocer del entrevistado las causas que le han generado inconvenientes en el cumplimiento con la tributación municipal.

Indicador a medir:

El control de cumplimiento por parte del sujeto pasivo

3. ¿Mencione que tipos de inconvenientes ha presentado con la tributación en la Alcaldía Municipal de San Salvador y cuáles son las causas o motivos a tales inconvenientes?

Objetivo:

Conocer del entrevistado los diferentes trámites que ha realizado para el funcionamiento de su negocio.

Indicador a medir:

Los procedimientos de diferentes trámites municipales que la empresa realiza.

4. ¿Mencione los diferentes trámites que la empresa realiza en la Alcaldía Municipal para el funcionamiento de sus actividades económicas del negocio?

Objetivo:

Conocer de la empresa que tipo de notificaciones y resoluciones ha recibido por parte de la Alcaldía Municipal.

Indicador a medir:

Oportunidad y eficiencia de trámites y resoluciones de incumplimientos.

5. ¿Menciones que tipo de notificaciones ha recibido por parte de la alcaldía municipal relacionados a incumplimientos?

Objetivo:

Conocer del entrevistado las necesidades de implementar una guía de orientación que le facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Indicador a medir:

La aplicación de la guía de orientación por parte del entrevistado.

6. Al existir una guía de orientación práctica. ¿Qué le gustaría se aborden en el contenido y como contribuirá para el cumplimiento tributario municipal?

Objetivo:

Conocer de la empresa para que fines solicita la solvencia municipal.

Indicador a medir:

Verificar el estado actual de solvencia del sujeto pasivo con la municipalidad.

7. Para que fines y trámites solicita la solvencia municipal y con qué frecuencia la solicita?

Objetivo:

Conocer del entrevistado el tipo de inconveniente que le causa el incumplimiento tributario municipal.

Indicador a medir:

Verificar el inconveniente que genera el incumplimiento tributario municipal.

8. Considera usted que el incumplimiento tributario municipal le puede generar inconvenientes en su actividad y desarrollo comercial? Mencione de que tipo.

Tabulación y análisis de resultados

Pregunta No. 1

¿Qué normativa tributaria Municipal conoce para el cumplimiento formal, sustantivo, de fiscalización y control de los tributos del sujeto pasivo?

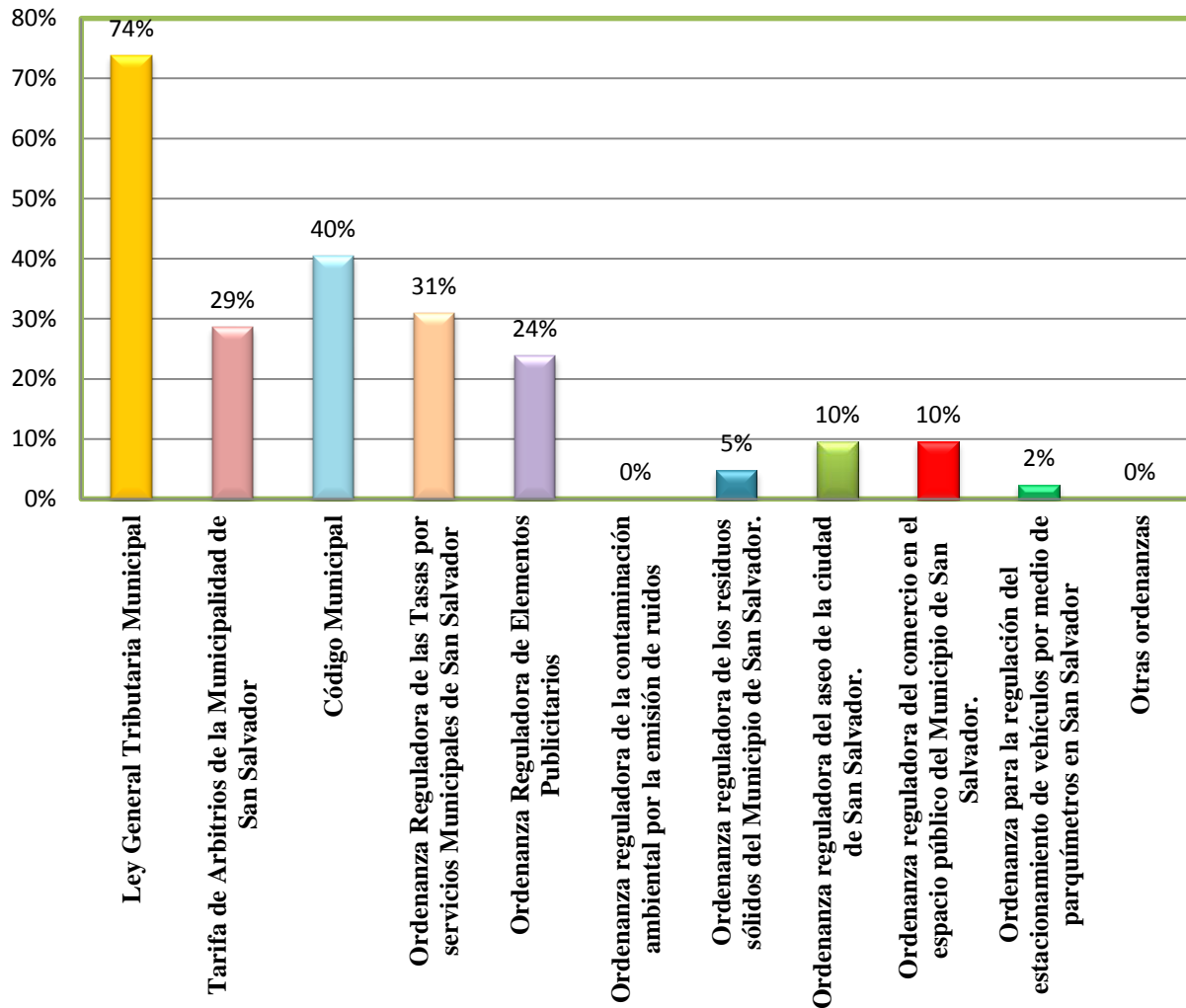
Objetivo:

Medir el grado de conocimiento que el encuestado tiene respecto a la Normativa Tributaria Municipal.

Tabulación Pregunta No. 1

	Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a)	Ley General Tributaria Municipal	31/42	74%
b)	Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador	12/42	29%
c)	Código Municipal	17/42	40%
d)	Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios Municipales de San Salvador	13/42	31%
e)	Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios	10/42	24%
f)	Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental por la emisión de ruidos	0/42	0%
g)	Ordenanza reguladora de los residuos sólidos del Municipio de San Salvador.	2/42	5%
h)	Ordenanza reguladora del aseo de la ciudad de San Salvador.	4/42	10%
i)	Ordenanza reguladora del comercio en el espacio público del Municipio de San Salvador.	4/42	10%
j)	Ordenanza para la regulación del estacionamiento de vehículos por medio de parquímetros en San Salvador	1/42	2%
k)	Otras ordenanzas	0/42	0%

Gráfica pregunta No. 1



Análisis e Interpretación:

De los 42 participantes encuestados, un 74% indica que conocen la Ley General Tributaria Municipal, el 40% conoce el Código Municipal, un 31% conoce La Ordenanza Reguladora de Tasas y en una proporción del 2% conocen la Ordenanza para la Regulación del Estacionamiento de Vehículos. Lo cual indica que lo más conocido sobre impuestos municipales es lo que se establece en dicha ley y en segundo lugar conocen lo que rige el código municipal. Debido a que en el ámbito laboral son las normativas más conocidas.

Pregunta No. 2

¿Conoce algunas guías de aplicación para el cumplimiento tributario Municipal sobre las obligaciones formales y sustantivas que deben cumplir los comerciantes?

Objetivo:

Conocer del encuestado si existe una guía de aplicación Tributaria Municipal relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas.

Tabulación pregunta No. 2

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Si	11	26%
b) No	31	74%
Total	42	100%

Gráfica pregunta No. 2



Análisis e Interpretación:

De acuerdo a los datos obtenidos de los participantes encuestados, el 74% manifestó desconocer la existencia de guías de aplicación tributaria municipal y un 26% confirma conocer de dichas herramientas de información. Por lo antes expuesto, se considera la necesidad de la creación de dicho instrumento orientado al sujeto pasivo.

Pregunta No. 3

Señale cuales de los siguientes tipos de tributos que cobra la municipalidad a los contribuyentes conoce usted.

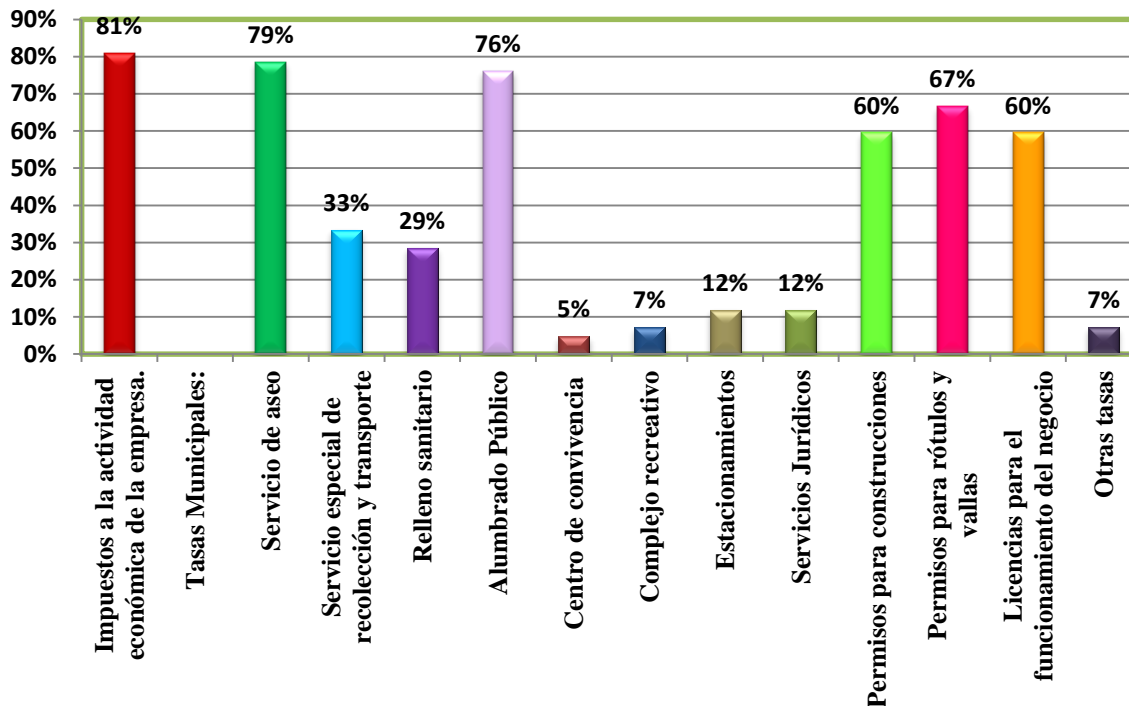
Objetivo:

Determinar si el encuestado conoce los distintos tipos de Tributos que cobra la Municipalidad.

Tabulación pregunta No. 3

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
Impuestos a la actividad económica de la		
a) empresa	34/42	81%
b) Tasas Municipales:	-	
c) Servicio de aseo	33/42	79%
d) Servicio especial de recolección y transporte	14/42	33%
e) Relleno sanitario	12/42	29%
f) Alumbrado Público	32/42	76%
g) Centro de convivencia	2/42	5%
h) Complejo recreativo	3/42	7%
i) Estacionamientos	5/42	12%
j) Servicios Jurídicos	5/42	12%
k) Permisos para construcciones	25/42	60%
l) Permisos para rótulos y vallas	28/42	67%
Licencias para el funcionamiento del		
m) negocio	25/42	60%
n) Otras tasas	3/42	7%

Gráfica pregunta No. 3



Análisis e Interpretación:

De la información anterior se puede observar que en más alto porcentaje de los participantes conocen, un 81% relacionado a los impuestos a la actividad económica, un 79% en cuanto a servicios de aseo, 76% de alumbrado público, 67% en permisos para rótulos y vallas y el 5% en centros de convivencia. Por lo antes expuesto se puede concluir que el más alto porcentaje de los encuestados conocen de impuestos más comunes, pero manifiestan desconocer relativamente respecto a tasas municipales que son aplicables en sus actividades.

Pregunta No. 4

Seleccione las causas por las cuales la empresa ha tenido inconvenientes con la tributación municipal en la alcaldía de San Salvador.

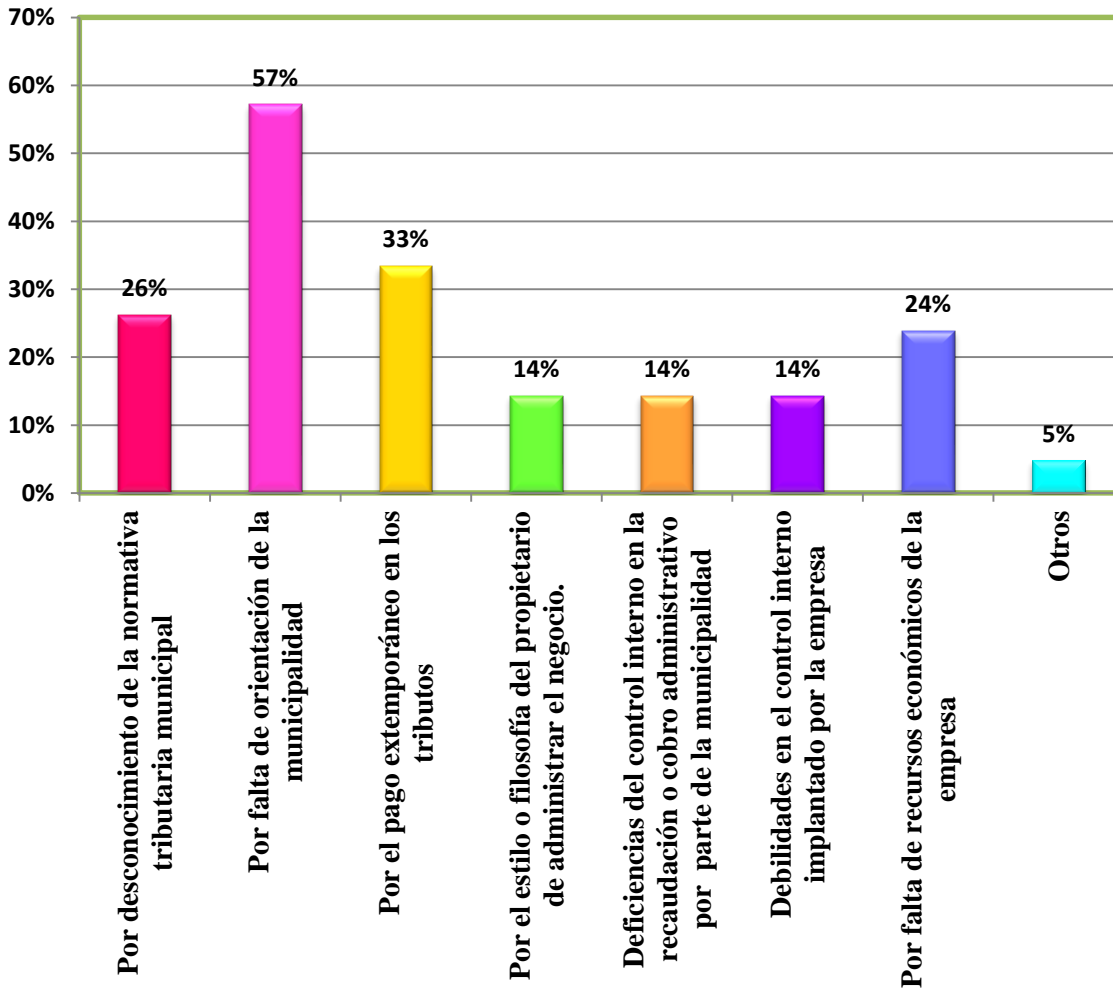
Objetivo:

Conocer del encuestado las causas que le han generado inconvenientes en el cumplimiento con la tributación municipal.

Tabulación pregunta No. 4

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Por desconocimiento de la normativa tributaria municipal	11/42	26%
b) Por falta de orientación de la municipalidad	24/42	57%
c) Por el pago extemporáneo en los tributos	14/42	33%
d) Por el estilo o filosofía del propietario de administrar el negocio.	6/42	14%
e) Deficiencias del control interno en la recaudación o cobro administrativo por parte de la municipalidad	6/42	14%
f) Debilidades en el control interno implantado por la empresa	6/42	14%
g) Por falta de recursos económicos de la empresa	10/42	24%
h) Otros	2/42	5%

Gráfica pregunta No. 4



Análisis e Interpretación:

De lo anterior, se concluye que un 57% de los participantes han tenido inconvenientes en el pago de los tributos debido a la falta de orientación y divulgación por parte de la alcaldía, el 33% han tenido inconvenientes por el pago extemporáneo y un 5% ha tenido problemas por otros factores. De igual forma los participantes manifestaron que los inconvenientes también se deben a la filosofía de administrar el negocio y deficiencias en control interno del sujeto pasivo.

Pregunta No. 5

Señale los diferentes trámites que la empresa realiza en la Alcaldía Municipal para el funcionamiento de sus actividades económicas del negocio.

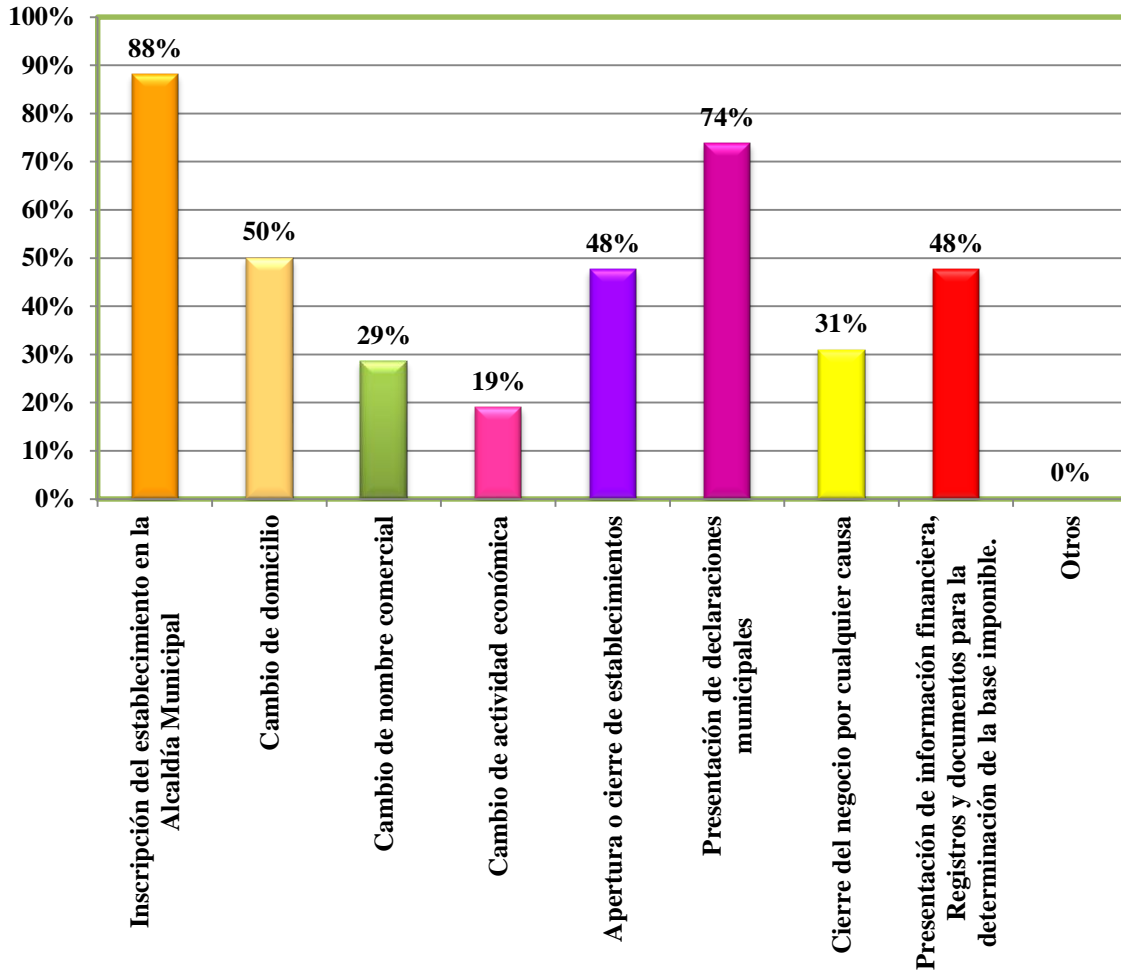
Objetivo:

Conocer del encuestado los diferentes trámites que ha realizado para el funcionamiento de su negocio.

Tabulación pregunta No. 5

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
Inscripción del establecimiento en la		
a) Alcaldía Municipal	37/42	88%
b) Cambio de domicilio	21/42	50%
c) Cambio de nombre comercial	12/42	29%
d) Cambio de actividad económica	8/42	19%
e) Apertura o cierre de establecimientos	20/42	48%
f) Presentación de declaraciones municipales	31/42	74%
g) Cierre del negocio por cualquier causa	13/42	31%
Presentación de información financiera, Registros y documentos para la		
h) determinación de la base imponible.	20/42	48%
i) Otros	0/42	0%

Gráfica pregunta No. 5



Análisis e Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 88% de los participantes encuestados manifestaron conocer sobre la inscripción del negocio en la alcaldía municipal, un 74% señalaron saber que deben presentar la declaración de impuestos municipales. De lo anterior se puede contemplar que en cierta medida se conoce de las obligaciones más comunes que deben realizar los comerciantes.

Pregunta No. 6

¿En alguna ocasión la empresa ha tenido dificultades en cumplir con sus obligaciones tributarias municipales?

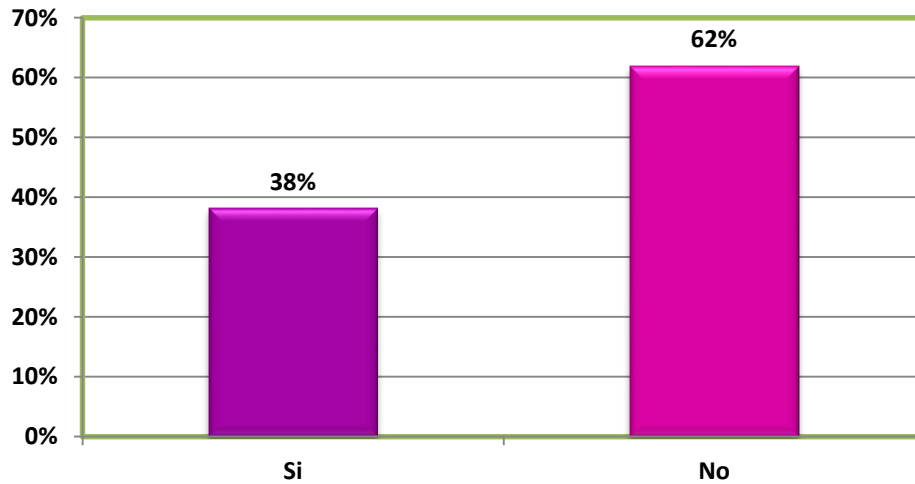
Objetivos:

Conocer del encuestado si ha tenido dificultades para cumplir con sus obligaciones Tributarias Municipales.

Tabulación Pregunta No. 6

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Si	16	38%
b) No	26	62%
Total	42	100%

Gráfica pregunta No. 6



Análisis e Interpretación:

De la información obtenida por parte de los encuestados, el 62% manifestó no tener problema alguno, respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales y el 38% restante contestó haber presentado inconvenientes.

Pregunta No. 7

¿Conoce en qué distrito debe efectuar los trámites municipales correspondientes?

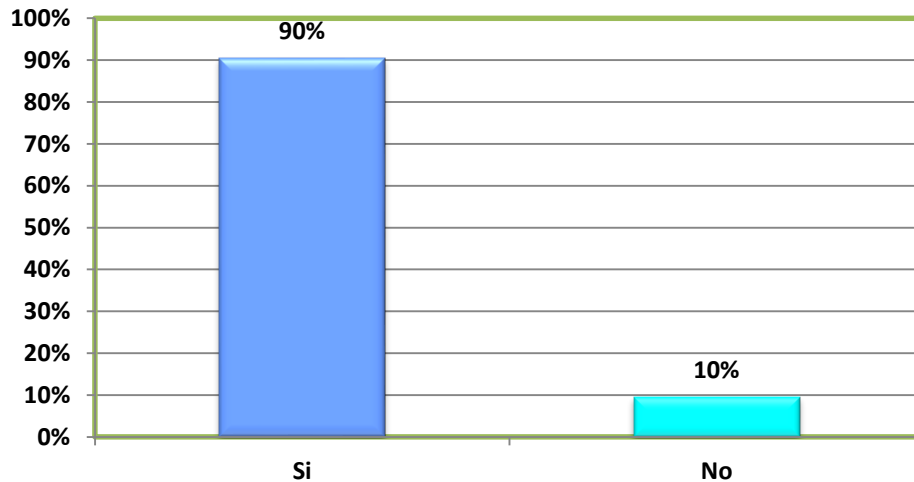
Objetivos:

Conocer del encuestado si tiene identificado en qué distrito le corresponde a la empresa realizar sus trámites municipales.

Tabulación pregunta No. 7

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Si	38	90%
b) No	4	10%
Total	42	100%

Gráfica pregunta No. 7



Análisis e Interpretación:

El 90% de los encuestados manifiesta que conocen en cual distrito deben de efectuar sus trámites municipales y un 10% desconoce tal situación debido al inicio de operaciones comerciales y a falta de divulgación por parte de la municipalidad. Lo que indica que de acuerdo a la ubicación geográfica del establecimiento la mayoría conocen en qué distrito les corresponde ejercer la tributación municipal.

Pregunta No. 8

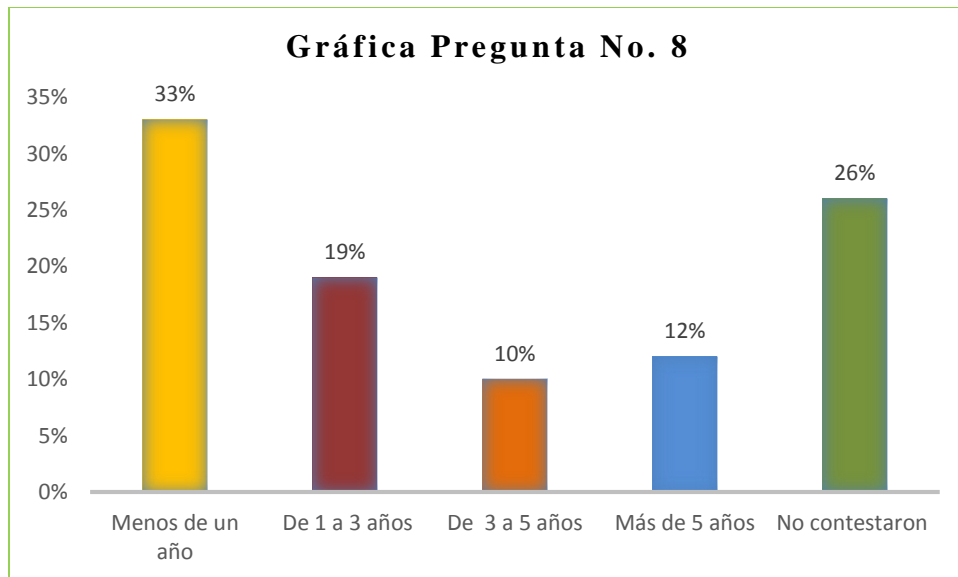
¿De acuerdo al tiempo que lleva su negocio de operar en el municipio de San Salvador, en qué período ha presentado mayores inconvenientes con la tributación municipal?

Objetivo:

Conocer del encuestado en que tiempo ha presentado mayores inconvenientes para operar.

Tabulación pregunta No. 8

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Menos de un año	14/42	33%
b) De 1 a 3 años	8/42	19%
c) De 3 a 5 años	4/42	10%
d) Más de 5 años	5/42	12%
e) No contestaron	11/42	26%



Análisis e Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos de los encuestados, un 33% manifestó haber presentado inconvenientes en el lapso de menos de un año y un 10% ha tenido problemas de entre los 3 a 5 años con la tributación municipal.

Pregunta No. 9

¿Ha recibido por parte de la alcaldía municipal notificaciones relacionadas a incumplimientos?

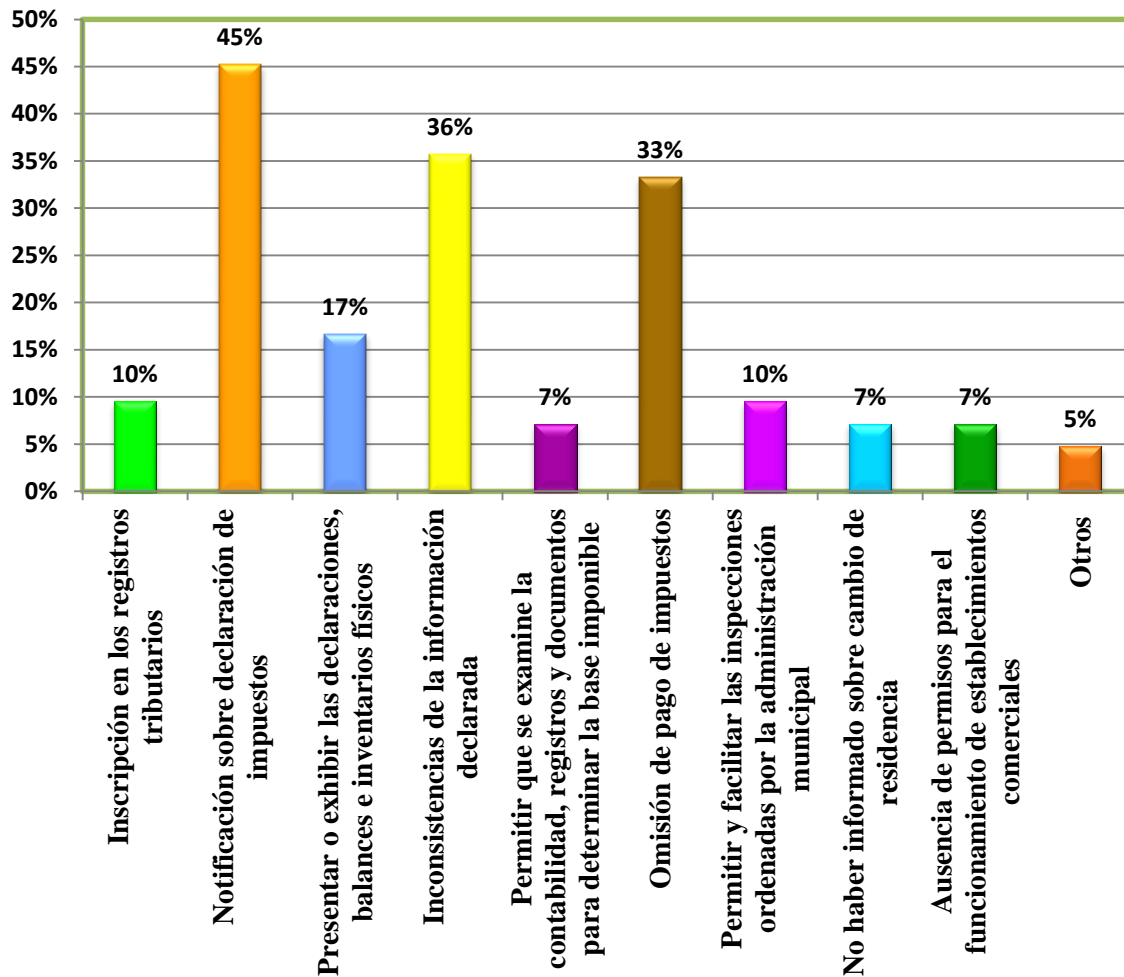
Objetivo:

Conocer del encuestado que tipo de notificaciones municipales ha recibido la empresa de resoluciones emitidas por parte de la Alcaldía Municipal.

Tabulación pregunta No. 9

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Inscripción en los registros tributarios	4/42	10%
b) Notificación sobre declaración de impuestos	19/42	45%
c) Presentar o exhibir las declaraciones, balances e inventarios físicos	7/42	17%
d) Inconsistencias de la información declarada	15/42	36%
e) Permitir que se examine la contabilidad, registros y documentos para determinar la base imponible	3/42	7%
f) Omisión de pago de impuestos	14/42	33%
g) Permitir y facilitar las inspecciones ordenadas por la administración municipal	4/42	10%
h) No haber informado sobre cambio de residencia	3/42	7%
i) Ausencia de permisos para el funcionamiento de establecimientos comerciales	3/42	7%
j) Otros	2/42	5%

Gráfica pregunta No. 9



Análisis e Interpretación:

De la información obtenida por los encuestados, el 45% ha manifestado que ha tenido notificaciones sobre declaraciones de impuestos, un 36% ha recibido avisos sobre inconsistencias de la información declarada, un 33% ha recibido observación sobre la omisión de pago de impuestos y el 5% ha recibido informe sobre otros trámites. Lo anterior es debido a incongruencias en la información presentada y requerida por parte de la administración tributaria municipal.

Pregunta No. 10

¿Reconoce contablemente las obligaciones tributarias municipales que realizará la empresa por el pago de los tributos correspondientes?

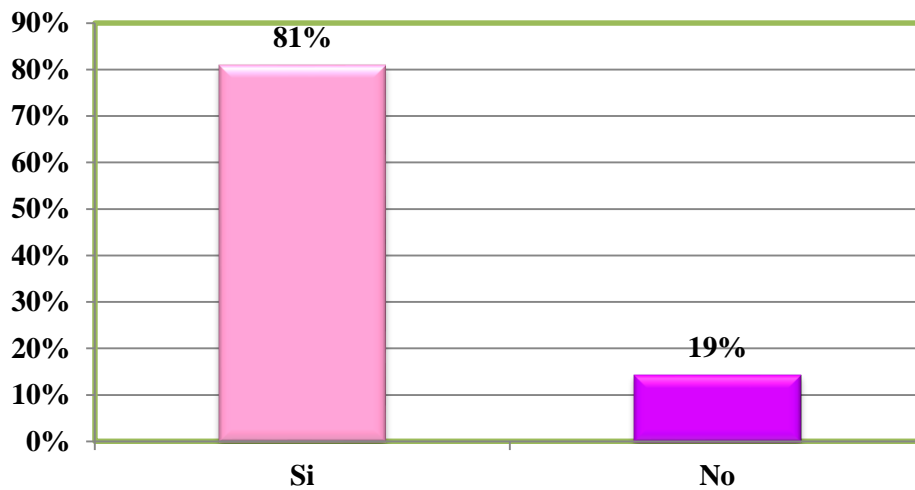
Objetivo:

Conocer del encuestado el reconocimiento contable de la obligación tributaria por el pago de los impuestos Municipales por parte de la entidad.

Tabulación pregunta No. 10

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Si	34	81%
b) No	8	19%
Total	42	100%

Gráfica pregunta No. 10



Análisis e Interpretación:

Según los resultados obtenidos de los encuestados 8 de cada 10 participantes reconocen contablemente la respectiva obligación sobre el pago de los impuestos municipales.

Pregunta No. 11

¿A través de que fuente de información se entera usted de las obligaciones tributarias municipales que debe cumplir el sujeto pasivo con la municipalidad de San Salvador?

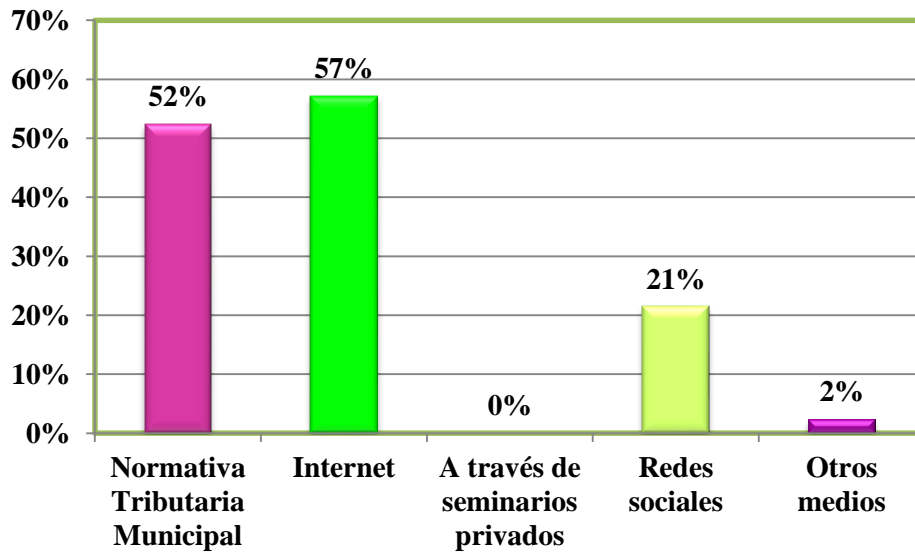
Objetivo:

Conocer del encuestado las distintas fuentes de información que utiliza para informarse respecto a las obligaciones formales y sustantivas.

Tabulación pregunta No. 11

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Normativa Tributaria Municipal	22/42	52%
b) Internet	24/42	57%
c) A través de seminarios privados	0/42	0%
d) Redes sociales	9/42	21%
e) Otros medios	1/42	2%

Gráfica pregunta No. 11



Análisis e Interpretación:

El 57% de los participantes encuestados manifiesta que a través de internet se ha enterado sobre las obligaciones tributarias municipales, un 52% se ha instruido por medio de la Normativa Tributaria Municipal y el 2% se ha informado a través de otros medios.

Pregunta No. 12

¿Recibe capacitaciones constantemente sobre temas relacionados con la tributación municipal por parte de la empresa?

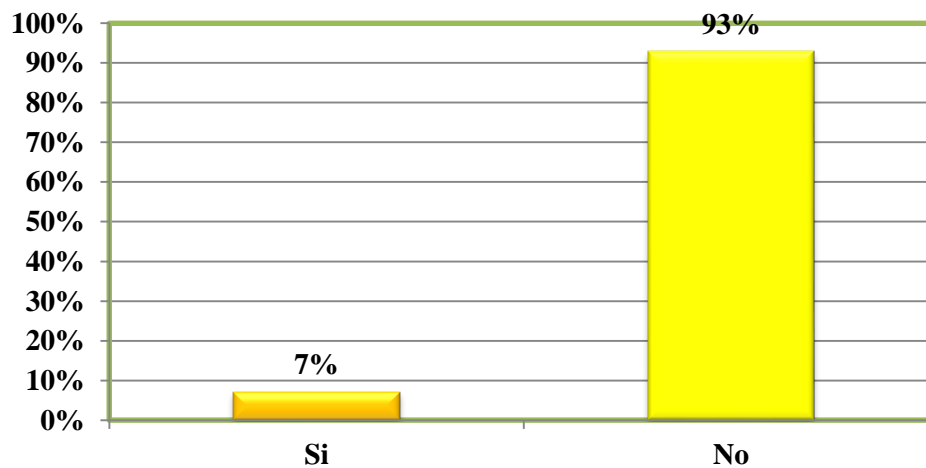
Objetivo:

Conocer del encuestado si la empresa capacita a sus empleados constantemente en temas relacionados con la tributación municipal.

Tabulación pregunta No. 12

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Si	3	7%
b) No	39	93%
Total	42	100%

Gráfica pregunta No. 12



Análisis e Interpretación:

El 93% de los participantes comenta que no reciben capacitaciones sobre tributación municipal y un 7% contestaron haber recibido ciertas enseñanzas.

Pregunta No. 13

¿Al disponer de una guía de orientación, sobre obligaciones tributarias municipales, le permitirá una correcta aplicación de la normativa y cumplimiento de la misma?

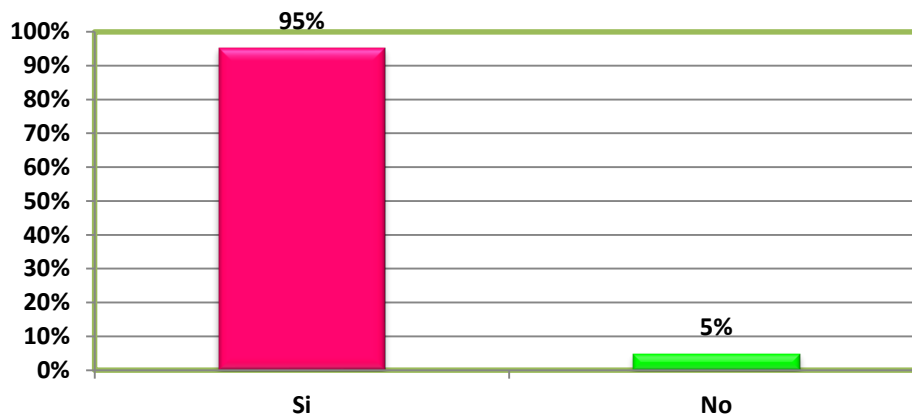
Objetivo:

Conocer del encuestado su disposición de utilizar la guía de orientación para el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias Municipales.

Tabulación pregunta No. 13

Alternativa	Fr Absoluta	Fr Relativa
a) Si	40	95%
b) No	2	5%
Total	42	100%

Gráfica pregunta No. 13



Análisis e Interpretación:

Según los resultados obtenidos el 95% de los participantes revela que la creación de una guía de aplicación sobre tributos municipales, ayudaría a una mejor aplicación de dicha normativa y un 5% considera que sería muy poco probable el aporte de la herramienta. Por lo tanto se concluye que la elaboración de una guía de aplicación, será una herramienta de mucha importancia para la aplicación de los tributos municipales.

Pregunta No. 14

¿Con que frecuencia solicita solvencia municipal para realizar diversos trámites?

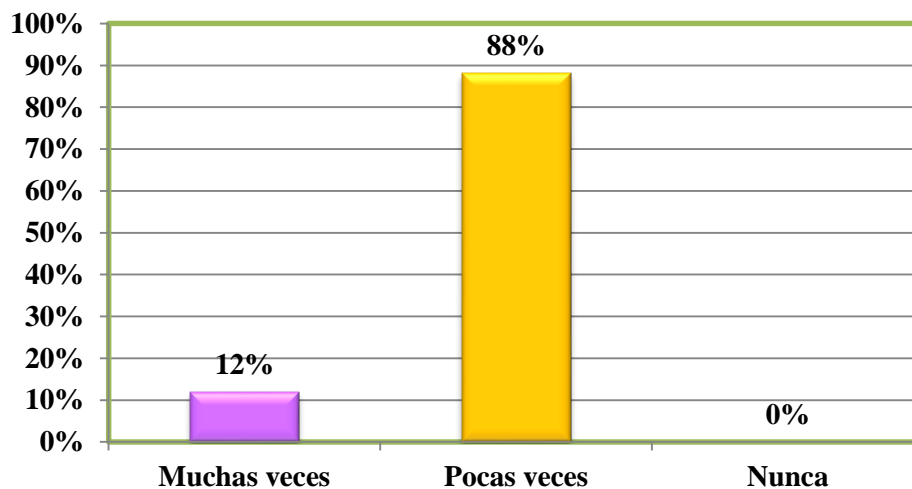
Objetivo:

Conocer del encuestado si solicita solvencia municipal.

Tabulación pregunta No. 14

Alternativa		Fr Absoluta	Fr Relativa
a)	Muchas veces	5	12%
b)	Pocas veces	37	88%
c)	Nunca		0%
Total		42	100%

Gráfica pregunta No. 14



Análisis e Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos el 88% de los participantes, contestaron que pocas veces solicitan solvencia municipal y un 12% solicitan dicho documento con mayor frecuencia. Para realizar diversos trámites que son necesarios para el buen funcionamiento comercial, tales como: Renovación de la licencia de funcionamiento, permisos para rótulos, financiamiento bancario, etc.